



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2019



Libro 2 Estatal

**Poder Legislativo, Poder Ejecutivo
y Poder Judicial**



Libro 2 Estatal

Contenido

Poderes del Estado de México

Poder Legislativo

Poder Ejecutivo

Secretaría de Desarrollo Social

Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano

Secretaría de Finanzas

Secretaría de Obra Pública

Secretaría de Seguridad

Poder Judicial

Informe de Resultados

Poder Legislativo

Ejercicio Fiscal 2019



Contenido

Poder Legislativo

Transparencia

Resultados de la Fiscalización

Transparencia

Poder Legislativo del Estado de México

Alcance de la revisión

Objetivo:

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) del cuarto trimestre de 2019.

Fuente: <http://administracionyfinanzasplem.gob.mx/sevac.php>

Normatividad: Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG, emitida por el CONAC

Fecha de consulta: 29/12/2020

Resultado: Considerando el cumplimiento que deben realizar los entes públicos en base al Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto a la publicación de la información financiera en la página de internet de la entidad, se determina que el Poder Legislativo del Estado de México publica su información conforme a lo establecido por la LGCG.



Poder Legislativo del Estado de México
Cumplimiento del Título Quinto de la LGCG

Conceptos / Documentos	Artículos de la LGCG	Cumplió
1.- Publicación del inventario de los bienes	27	√
2.- Estado de Situación Financiera	46 y 51	√
3.- Estado de Actividades	46 y 51	√
4.- Estado de Variación en la Hacienda Pública	46 y 51	√
5.- Estado de Cambios en la Situación Financiera	46 y 51	√
6.- Informe Sobre Pasivos Contingentes	46 y 51	√
7.- Notas a los Estados Financieros	46 y 51	√
8.- Estado Analítico del Activo	46 y 51	√
9.- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	46, 47 y 51	√
10.- Endeudamiento Neto, Financiamiento menos Amortización	46, 47 y 51	√
11.- Intereses de la Deuda	46, 47 y 51	√
12.- Estado Analítico de Ingresos	46 y 51	√
13.- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa	46 y 51	√
14.- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)	46 y 51	√
15.- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto	46 y 51	√
16.- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional	46 y 51	√
17.- Gasto por categoría programática	46 y 51	√
18.- Programas y proyectos de inversión	46 y 51	N/A
19.- Indicadores de resultados	46 y 51	√
20.- Información a que se refiere la norma para establecer la estructura de la información de montos pagados por ayudas y subsidios	67	√
21.- Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas	67, ultimo párrafo	√
22.- Información a que se refiere la norma para establecer la estructura de la información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	68	N/A
23.- Información a que se refiere la norma para establecer la estructura de la información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros	81	N/A

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Alcance de la revisión

Objetivo:

Revisar que el sueldo de los servidores públicos de la entidad coincida con lo publicado en el portal de transparencia.

Fuentes:

- Nómina detallada de la primera y segunda quincena de octubre 2019.
- Información del portal de transparencia www.ipomex.org.mx, segundo semestre 2019

Fecha de consulta: 15/01/2021

Resultado: Derivado de la revisión a la nómina detallada proporcionada por la entidad, se identificó que la percepción mensual bruta de los servidores públicos no presenta diferencias con lo publicado en el portal de transparencia, por lo que se cumple con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Poder Legislativo del Estado de México				
Transparencia (Pesos)				
Categoría	Nivel y Rango	Percepción mensual bruta Nómina reportada al OSFEM (octubre de 2019)	Percepción mensual bruta reportada en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Verificación
Director General	A012030	58,741.40	58,741.40	√
Auditor Especial	A012329	82,887.60	82,887.60	√
Legislador	31-1	108,937.50	108,937.50	√

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: El análisis se realizó de manera comparativa considerando que el portal de transparencia presenta la percepción mensual bruta de manera trimestral o anual.



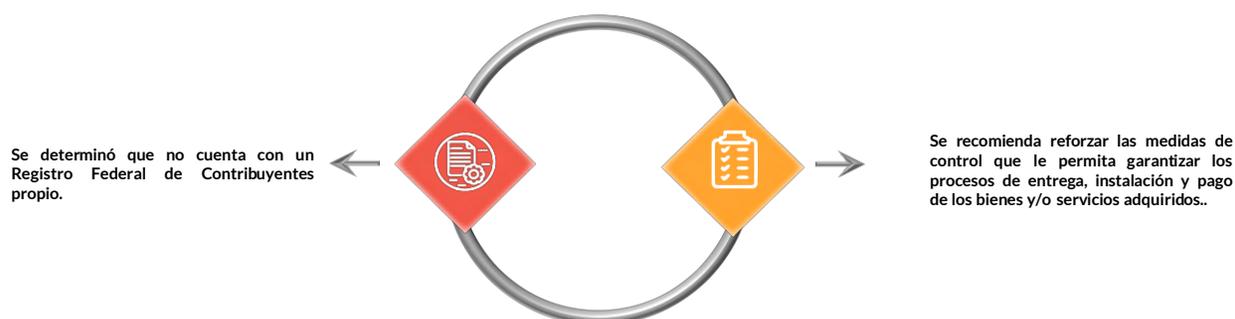
Resultados de la Fiscalización

Poder Legislativo

Ejercicio Fiscal 2019

Resultados de la Fiscalización Auditoría Financiera Poder Legislativo

Analítico de Puntos Relevantes 2019



Universo:	1,470,948.4	Resultados: Sin observación Con observación	4 0 4	Importe observado**:	0.0
Muestra fiscalizada:	428,750.7	Acciones promovidas*: Solicitud de aclaración Pliego de observaciones PRAS Recomendaciones	4 0 0 0 4	% respecto a la muestra:	0.0%
Alcance de la muestra:	29.1%	<i>Cifras en miles de pesos</i>			

* Un resultado con observación puede derivar en una o más acciones promovidas.
** Corresponde a solicitud de aclaración y pliego de observaciones.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Recomendaciones

Poder Legislativo Recomendaciones Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019	
Número	Recomendaciones
19-AF-111-R-01	Se recomienda implementar un Sistema de Control Interno que impulse la prevención y administración de eventos contrarios al logro de sus objetivos estratégicos, en un ambiente de integridad y compromiso con la rendición de cuentas.
19-AF-111-R-02	Del análisis a la documentación comprobatoria del gasto se determinó que la misma corresponde a un tercero. Es decir, existen 3 Poderes Públicos y el Poder Legislativo del Estado de México es uno de ellos; sin embargo, se determinó que no cuenta con un Registro Federal de Contribuyentes propio. Se observó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) no son emitidos a favor de quien realiza el gasto; es decir, el gasto lo genera el Poder Legislativo y el CFDI es emitido a favor del Gobierno del Estado de México. En consecuencia, sus operaciones no reflejan un registro congruente y ordenado de sus derechos y obligaciones derivadas de la gestión financiera del ente. Se recomienda realizar las acciones que le permitan la obtención del Registro Federal de Contribuyentes del Poder Legislativo.
19-AF-111-R-03	Del análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado de la Cuenta Pública 2019, se determinó una diferencia entre el Presupuesto Modificado y el Presupuesto Pagado por \$40,156.7 miles de pesos, Cabe destacar que durante la revisión se identificó que los recursos se encuentran depositados en una cuenta bancaria productiva. Se recomienda generar normativa interna (circular, oficio, etc.) a fin de establecer la metodología para el manejo de recursos financieros depositados en cuentas bancarias productivas.
19-AF-111-R-04	Del análisis al contrato CAS-LPNP05/2019/LX-LEM, y una vez analizada la información proporcionada, mediante oficio núm. 40000/064/2021 por la Secretaría de Finanzas del Poder Legislativo se identificó posterior a la conclusión del contrato la solicitud al representante legal de Industrias Faure, S.A de C.V. para ya no hacer entrega de dos escritorios, dado que ya no eran necesarios. Se recomienda reforzar las medidas de control que le permitan garantizar los procesos de entrega, instalación y pago de los bienes y/o servicios adquiridos. Y, en su caso, la correcta y oportuna aplicación de las penas convencionales.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Los comentarios de los auditados quedaron registrados y asentados en las actas circunstanciadas correspondientes y oficios remitidos por la entidad fiscalizable, contenidos en el expediente de auditoría.



Resumen

Derivado de la Auditoría Financiera de la Cuenta Pública bajo el Sistema Nacional de Fiscalización, se consideró un universo de 1,470.9 miles de pesos y se determinó una muestra de 428,7 miles de pesos, que representa el 29.1% del universo seleccionado. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada del ejercicio fiscal que concluyó el 31 de diciembre de 2019.

Del análisis a la documentación comprobatoria del gasto se determinó que la misma corresponde a un tercero. Es decir, existen tres Poderes Públicos y el Poder Legislativo del Estado de México es uno de ellos; sin embargo, se determinó que no cuenta con un Registro Federal de Contribuyentes propio. Se observó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) no son emitidos a favor de quien realiza el gasto; es decir, el gasto lo genera el Poder Legislativo y el CFDI es emitido a favor del Gobierno del Estado de México. En consecuencia, sus operaciones no reflejan un registro congruente y ordenado de sus derechos y obligaciones derivadas de la gestión financiera del ente.

Una vez revisada y analizada la información proporcionada, se determina que la observación se atiende parcialmente debido a que la entidad deberá documentar las acciones realizadas que concluyan en la obtención del Registro Federal de Contribuyentes del Poder Legislativo.



Informe de Resultados

Entidades del Poder Ejecutivo

Ejercicio Fiscal 2019

Informe de Resultados

Secretaría de Desarrollo Social

Ejercicio Fiscal 2019



Contenido

Secretaría de Desarrollo Social

Auditoría integral

Auditoría de Desempeño

Transparencia

Resultados de la Fiscalización

Auditoría de Desempeño

Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México

Criterios de selección

Con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Estatal 2019, fue seleccionada la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, teniendo en cuenta los criterios institucionales y particulares establecidos para la integración del Programa Anual de Auditorías (PAA) 2020 del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).

Objetivo de la auditoría

Fiscalizar los recursos públicos asignados y ejercidos, así como el desempeño de los Programas que ejecuta la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México (SEDESEM), a efecto de comprobar que los mismos, se orientaron al objetivo de su planeación estratégica y el objeto que refiere la Ley Orgánica del Estado de México.

Alcance

La auditoría comprendió el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, e incluyó la evaluación de las siguientes vertientes: Congruencia, el resultado de auditoría asociado con esta vertiente tiene como propósito analizar el diseño normativo del programa y proyecto, relacionado con las atribuciones y funciones del ente, considerando que exista alineación y congruencia de las actividades que realiza con los objetivos determinados (Resultado 3). Eficiencia, por lo que respecta a la revisión de la eficiencia del programa, los resultados comprendieron la verificación del cumplimiento de las metas y de la evidencia que sustenta a cada una de ellas, lo anterior, en contribución a lograr los objetivos de la dependencia (Resultados 4,5,6,7,8,9 y 10). Control Interno, en cuanto a esta vertiente de la auditoría, se llevó a cabo una revisión a la serie de actividades y procedimientos desarrollados y concatenados, realizados durante el desempeño de las acciones de la SEDESEM, en la consecución de una eficiente gestión pública (Resultados 1 y 2).



Auditoría de Desempeño

Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México

Resultado 1	1. Revisión de la conformación del Padrón Único de Personas Beneficiarias de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México PUB en el Sistema Integral de Información del Padrón Único de Personas Beneficiarias SIIPUB (Control Interno).
<p>Se identificó que la actividad “Concentrar, analizar y validar las bases de datos de las personas beneficiarias de programas sociales del sector central y organismos sectorizados”, vinculada con la revisión de la conformación del PUB en el SIIPUB, no cuenta con indicador dentro de la MIR correspondiente, para medir el desempeño de la misma; así mismo, la administración y operación del Padrón en el SIIPUB, no da total cumplimiento a aspectos relevantes establecidos en la normativa aplicable, que permitan garantizar: la integración y actualización trimestral de los padrones de beneficiarios, por lo que se presume ineficiencia, así mismo, la generación de mecanismos de interconexión para alimentar el sistema y con ello salvaguardar la confidencialidad y seguridad de la información, y la evaluación integral de la política social en la entidad. Lo anterior evidencia que la Secretaría, no aplicó lo ordenado en el artículo 43, fracción II del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México (RLDSEM), así como en los numerales quinto; <i>del sistema</i>, fracciones I, II, III y IV; sexto, <i>de la administración y operación del SIIPUB</i>, fracciones I, III y VI, y décimo, <i>de la actualización</i> de los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de las Personas Beneficiarias y para la Administración del Padrón Único de Personas Beneficiarias de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México.</p>	
<p>Consecuencias sociales</p>	
<p>El hecho de que la integración y actualización de los padrones de beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social (PDS) implementados en el Estado de México, a través de la herramienta informática SIIPUB, presente carencias en su operatividad, vulnera la actualización trimestral del Padrón Único de Personas Beneficiarias de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México (PUB) en el Sistema, tal como lo establece su normativa; de igual forma, se limita la evaluación integral de la política social en la entidad, ya que en el caso de la evaluación de la concurrencia de recursos de los PDS implementados en la entidad, no permite identificar cualitativamente los tipos de apoyos otorgados a una sola persona en más de un PDS, dejando su evaluación a las instancias ejecutoras; además, al carecer de mecanismos de simplificación de procesos para el intercambio de información e interconexión entre instancias ejecutoras para actualizar el sistema, vulnera el principio de confidencialidad en la seguridad de la información.</p>	
<p>Acciones emitidas</p>	
<p>Recomendación 19-AI-01-R-01</p>	<p>Para que la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, a través de la Unidad de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información (UDITI), atienda lo establecido en el artículo 43, fracción II del RLDSEM, con lo cual garantice la actualización trimestral de los padrones de beneficiarios que conforman el PUB dentro del Sistema y sea eficiente en su ejecución. Así mismo, verifique los medios a través de los cuales serán remitidos los padrones, ya que se contrapone con lo establecido en los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de las Personas Beneficiarias y para la Administración del Padrón Único de Personas Beneficiarias de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, en sus numerales séptimo, de la información y décimo, de la actualización, que refieren que éstos se enviarán a través del sistema.</p>
<p>Recomendación 19-AI-01-R-02</p>	<p>Para que la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, a través de la Unidad de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información UDITI, fortalezca la herramienta informática SIIPUB, y proporcione elementos para la toma de decisiones en la Administración Pública Estatal, para la ejecución eficaz y evaluación integral de la política social en la entidad, que arroje resultados sobre la concurrencia de recursos y apoyos otorgados en más de un programa y que a su vez permita evaluar el cumplimiento de los objetivos de los PDS en su conjunto y no sólo a través de la instancia ejecutora. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto, del sistema, fracciones I y IV, de los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de las Personas Beneficiarias y para la Administración del Padrón Único de Personas Beneficiarias de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México.</p>
<p>Recomendación 19-AI-01-R-03</p>	<p>Para que la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, a través de la Unidad de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información UDITI, desarrolle e implemente mecanismos de interconexión vía remota para alimentar el SIIPUB y con ello simplifique los procesos para el intercambio de información y garantice la aplicación del principio de</p>



Resultado 1	1. Revisión de la conformación del Padrón Único de Personas Beneficiarias de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México PUB en el Sistema Integral de Información del Padrón Único de Personas Beneficiarias SIIPUB (Control Interno).
	confidencialidad en la seguridad de la información de los padrones. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto, del sistema, fracciones II y III; numeral sexto, de la administración y operación del SIIPUB, fracciones III y VI, y décimo, de la actualización, de los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de las Personas Beneficiarias y para la Administración del Padrón Único de Personas Beneficiarias de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Resultado 2	Revisión de la conformación del Registro Social Estatal RSE (Control Interno).
	<p>Si bien la actividad de inscripción en el Registro y la revisión de la conformación de éste, para dar seguimiento a las acciones de desarrollo social llevadas a cabo por las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en la entidad, tal como lo refieren los objetivos del programa y proyecto presupuestario del que forman parte, permitió, por un lado, medir la eficacia en el logro de los objetivos programático-presupuestales de la actividad y por otro, los objetivos del propio Registro, establecidos en el artículo 33, fracción I, II, III incisos a) y b), IV y V, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México (LDSEM); así como verificar su estructura de acuerdo con lo establecido en el artículo 40, fracciones de la I a la IX del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México (RLDSEM), que refieren que su integración es de manera enunciativa, más no limitativa, por lo que la revisión y análisis de la información contenida en el mismo, permitió constar que éste no satisface en su totalidad lo requerido por la normativa aplicable, identificando lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De la vinculación de la actividad de inscripción de las OSC en el RSE, reportada en el Programa Anual 2019 de la Entidad, con los objetivos del programa y proyecto presupuestario del que ésta deriva, “Nuevas organizaciones de la sociedad” y “Vinculación y concertación con organizaciones sociales”, respectivamente, se identificó su contribución al logro del objetivo del programa presupuestario, no así al del proyecto; en virtud de que la inscripción en el RSE y su conformación como sistema normado por Ley y su Reglamento, no garantizan la transparencia de las actividades administrativas y financieras de las Organizaciones, ni el seguimiento de sus actividades operativas, que permitan medir el cumplimiento de su objeto social. En este sentido, se presume que la Entidad, fue ineficaz en la ejecución de esta actividad. 2. Los datos registrados en el apartado del sistema: Identificación, para cumplimentar lo señalado en el artículo 40 del RLDSE; fracción I, inciso c) naturaleza jurídica, presentaron diferencias en los documentos evidencia, el archivo “1.1.2. Matriz_RSE_2019_exportable. Excel”, asentó 17 organizaciones como Asociación Civil y 1 sociedad civil; mientras que el documento “1.7.1 Capturas_RSE_2019.pdf”, mostró relación de 26 OSC bajo la denominación A.C., por lo cual, resulta necesario revisar la consistencia de los datos reportados en el sistema, para que sean congruentes con la naturaleza jurídica, sin fines de lucro, de las OSC que se inscriben en el RSE. 3. Los datos asentados en los apartados del sistema: Identificación y del Representante legal, para dar cumplimiento al artículo 40 del RLDSEM; fracción I, inciso h) y fracción II, inciso d), respectivamente, presentaron inconsistencias en el documento evidencia: “1.1.2. Matriz_RSE_2019_exportable. Excel”, referente a la cantidad de dígitos numéricos de telefonía fija y móvil; además, en el caso de cuatro Organizaciones, se reportó el mismo número fijo y móvil, por cada una; por lo que deben verificarse los datos asentados en el Registro, para que estos estén completos y sean fidedignos para un posterior contacto y seguimiento de la Organización. 4. Los datos suscritos en el apartado del sistema: Identificación, para dar observancia al artículo 40 del Reglamento de la Ley; fracción I, inciso i) correo electrónico y/o página de internet, presentan inconsistencias entre lo reportado en los documentos evidencia: “1.1.1. Anexo.pdf” y “1.1.2. Matriz_RSE_2019_exportable. Excel”; en el primero, se registró una cuenta de correo electrónico y 17 S/D, mientras que en el segundo, 16 cuentas y dos S/D. En tanto, las páginas de internet reportadas en el archivo exportable de Excel, asientan 5 registros y 13 S/D, mientras que el archivo “1.1.1. Anexo.pdf”, que presenta resumen de lo reportado en el RSE, no contempla esta información. Por lo anterior expuesto, es importante verificar la consistencia de los datos asentados en el Registro, que permitan contar con fuentes confiables de información y de contacto con la organización. 5. De la revisión del archivo “1.1.2 Matriz_RSE_2019_exportable.Excel, relativo a los datos asentados en los apartados del sistema: Identificación y del Representante legal, para cumplir con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de la Ley; fracción I, inciso j) y fracción II, inciso e), del Registro Federal de Contribuyentes



Resultado 2

Revisión de la conformación del Registro Social Estatal RSE (Control Interno).

RFC, respectivamente, se identificaron variaciones en la longitud de la clave alfanumérica que conforma el RFC, en el caso del apartado Identificación, se detectó 1 caso con 13 caracteres de los 12 que conforman esta clave; en tanto, en el apartado del Representante legal, se asentaron 2 claves con 12 grafías, 9 con 1, 5 casos con 14, 1 con 15 y 1 con 18; además, en 8 registros, el RFC del representante legal es distinto al de la organización, por lo que es necesario verificar los datos asentados en ambos apartados del sistema, para que éstos sean consistentes.

6. De la revisión del documento exportable de Excel, de la base de datos del RSE, se detectaron datos asentados en el apartado del sistema: Representante legal, para verificar la observancia del artículo 40 del RLDSEM; fracción II, inciso b), identificando que la vigencia de la representación legal presentó inconsistencias con las fechas de acreditación del representante legal y la constitución legal de la Organización.
7. Para verificar los datos reportados en el apartado del sistema: Datos de vinculación, y constatar el cumplimiento del artículo 40 del Reglamento de la Ley; fracción III, inciso b), se revisaron los documentos: "1.1.2 Matriz_RSE_2019_exportable.Excel" y "1.7.1 Capturas_RSE_2019.pdf", detectando que la información relativa a "Redes sociales" se registra con otra connotación en el apartado del sistema: Identificación, detectando en el artículo 2, fracción VI, del mismo Reglamento, que red social y red de organizaciones representan los mismo.
8. Para constatar la información contemplada en el apartado del sistema: Fondos públicos, para cumplimentar lo establecido en la LDSEM, artículo 33, fracciones III, incisos a) y b) IV y V y RLDSEM, artículo 40, fracciones VI, incisos a), b), c), d) y e), se revisó el archivo "1.1.2 Matriz_RSE_2019_exportable.Excel", identificando que 11 organizaciones no contestaron en este rubro, mientras que 7 manifestaron no recibir fondos, destacando que la conformación de este apartado del Registro atiende lo establecido en su normativa, sin embargo, al no asentar fondos públicos recibidos por las OSC, limitan el cumplimiento de los objetivos del RSE.
9. Los registros asentados en el apartado del sistema: Constancia, para dar cumplimiento al artículo 40 del Reglamento de la Ley; fracción VII, inciso b), relativo a sí se le ha negado en alguna ocasión la constancia, por qué razón, la Entidad señaló que hasta el momento no se le ha negado a nadie la Constancia de Cumplimiento del Objeto Social (CCOS), siendo esta información consistente con lo asentado en el Registro de las 18 Organizaciones inscritas en 2019; no obstante, la emisión de la Constancia se vincula con el apartado del sistema: Seguimiento, del mismo artículo 40, fracción VIII, inciso b), resumen de la situación encontrada en las visitas de verificación, por lo que su entrega se vincula con lo reportado en las mismas; apartado del cual se observó, no registra el cumplimiento del objeto social, sino las condiciones de las instalaciones físicas de la organización, afectando la emisión de la Constancia y el seguimiento que se le da a las organizaciones en ambos apartados del sistema.
10. En todos los casos en los que se asienta la abreviación S/D, es necesario especificar su significado y diferenciar del uso de otras abreviaciones (N/A); así mismo, verificar la fecha asentada en los apartados del sistema: Datos de vinculación y Fondos públicos, relativos a redes sociales a las que pertenece (fecha de integración) y fecha de expedición de la carta de finiquito del programa, proyecto, obra o acción financiado con fondos públicos, para que no registren la fecha de consulta.

Consecuencias sociales

El hecho de que la SEDESEM, incumpla con aspectos muy concretos emanados de su propia normativa para integrar el Registro Social Estatal en la entidad, derivados del artículo 40 del RLDSEM, fracciones de la I a la IX, impiden contar con una base de datos fidedigna, que permita medir el impacto de la promoción y participación de las OSC en las acciones de desarrollo social en la entidad; así mismo, dificulta la identificación de las acciones que éstas llevan a cabo para el otorgamiento de apoyos y estímulos públicos, afectando el intercambio corresponsable de información social, con la debida transparencia en la aplicación de recursos públicos ejercidos por la sociedad y de seguimiento al cumplimiento de sus responsabilidades en el manejo y administración de los mismos, limitando así el cumplimiento de los objetivos del RSE, establecidos en el artículo 33, fracciones I, II, III, incisos a) y b), IV y V de la LDSEM; así mismo, obstaculiza el seguimiento y supervisión de las acciones llevadas a cabo por las Organizaciones que avalen el cumplimiento de su objeto social y permitan identificar su contribución a los principios de política de desarrollo social en la entidad: libertad, solidaridad, respeto a la diversidad, calidad de vida, participación social, subsidiariedad, integralidad y transparencia, emanados del artículo 10, fracciones I, III, IV, VI, VII, IX, X y XII de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.



Resultado 2	Revisión de la conformación del Registro Social Estatal RSE (Control Interno).
Acciones emitidas	
Recomendación 19-AI-01-R-04	Para que la SEDESEM, conforme el Registro Social Estatal, en apego al cumplimiento de su normatividad y objetivos, garantizando que a través de la inscripción de las OSC en el mismo, se cuente con un sistema de información social fidedigno y de intercambio de datos de la sociedad civil organizada, que dé seguimiento a sus actividades asociativas, administrativas, operativas y financieras; abonando con ello al desarrollo social en la entidad y contribuya al logro del objetivo del Proyecto "Vinculación y concertación con organizaciones sociales".
Recomendación 19-AI-01-R-05	Para que la SEDESEM verifique e integre en el Registro Social Estatal, los datos asentados en los apartados del sistema: Identificación, del Representante legal y Datos de vinculación; referentes a naturaleza jurídica, teléfono, correo electrónico y/o página de internet, Registro Federal de Contribuyentes, documento que lo acredita como representante legal y redes sociales a las que pertenece; que permita contar con fuentes confiables de información y de contacto con las Organizaciones de la Sociedad Civil, inscritas en el Registro; lo anterior, para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 33, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y artículo 40, fracciones I, incisos c), h), i) y j); II, incisos b), d) y e); III, inciso b), del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
Recomendación 19-AI-01-R-06	Para que la SEDESEM incorpore en el Registro Social Estatal, información correspondiente al apartado del sistema: Fondos Públicos, referentes a si ha recibido apoyo de fondos públicos, descripción y monto del apoyo, autoridad que otorgó el apoyo, programa o proyecto a los que se destinó y beneficios y fecha de expedición de la carta de finiquito del programa, proyecto, obra o acción financiado con fondos públicos, que permitan dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 33, fracciones III, incisos a) y b), IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
Recomendación 19-AI-01-R-07	Para que la SEDESEM verifique y asiente en el Registro Social Estatal, información completa acorde con la naturaleza de los apartados del sistema: Constancia y Seguimiento; referente a los datos de solicitudes de carta de cumplimiento del objeto social, si se le ha negado en alguna ocasión, por qué razón, y los vincule con los datos de seguimiento, que incluyan en el resumen de la situación encontrada en las visitas de verificación, elementos que avalen el cumplimiento del objeto social de las Organizaciones y no las condiciones físicas de la infraestructura, que permitan medir la contribución al desarrollo social en la Entidad; lo anterior, para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 33, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y artículo 40, fracción VII, inciso b), y VIII, inciso b), del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Resultado 3	Análisis del objetivo y alineación de actividades SEDESEM (Congruencia).
<p>1.- La ejecución del proyecto "Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública", del Programa presupuestario "Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público" no contribuye al objetivo de la SEDESEM, pues no busca vigilar o coordinar la operación del sistema y acciones de control y evaluación que contribuya al manejo eficiente de los recursos públicos, a la generación de alternativas de solución para el cumplimiento de los objetivos institucionales y a la transparencia, cuidando que el ejercicio del gasto público se efectúe con apego a la normatividad establecida para tal efecto. Pues debe planear, coordinar, dirigir y evaluar la política en materia de desarrollo social, desarrollo regional e infraestructura para el desarrollo, así como vincular las prioridades, estrategias y recursos para elevar el nivel de vida de la población más desprotegida en el Estado.</p> <p>Además, que las actividades descritas para la ejecución del proyecto "Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública" se observa que estas tienen como meta regular el funcionamiento de las dependencias y organismos auxiliares del Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos, a través de auditorías e inspecciones entre otras actividades administrativas, las cuales no guardan coherencia y son de imposible materialización por las facultades y atribuciones que el marco legal le permite a la SEDESEM que corresponde a establecer, coordinar, ejecutar y evaluar programas y acciones orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas en condiciones de pobreza y exclusión, con el fin de combatir la desigualdad social, así como vincular las prioridades, estrategias y recursos de la población más desprotegida en el Estado.</p> <p>2.- En suma, las cinco actividades que presenta el proyecto "Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión</p>	



Resultado 3	Análisis del objetivo y alineación de actividades SEDESEM (Congruencia).
	<p>pública”, no contribuyen al objetivo: “Establecer, coordinar, ejecutar y evaluar programas y acciones orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas en condiciones de pobreza y exclusión, con el fin de combatir la desigualdad social”, de la SEDESEM.</p> <p>3.- Respecto al desarrollo de la actividad de evaluación de desempeño institucional, que lleva a cabo el Órgano Interno de Control (OIC), no se identificó la experiencia probada en cuanto a la metodología para realizar las evaluaciones por parte del personal que las lleva a cabo. Así mismo, se constató que los resultados de dichas evaluaciones no se publican y no retroalimentan el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP).</p>
Consecuencias sociales	
<p>La importancia de que un objetivo sea la expresión cualitativa de un propósito, que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específico a través de determinadas acciones; así, como de que el mismo se plasme y se dé a conocer de la forma más puntual, incide en que la gestión pública, se realice de manera eficaz y eficiente. Dando a conocer los resultados de la propia gestión mediante la evaluación; dicho ejercicio y resultados, deben ser transparentes y atender a la rendición de cuentas, entendida ésta como la capacidad de los gobiernos para usar eficazmente los recursos públicos en la satisfacción de las necesidades comunes, que constituye un principio de la vida pública, mediante el cual, los servidores públicos depositarios de la voluntad de los ciudadanos, están obligados a informar, justificar y responsabilizarse públicamente por sus actuaciones. Lo anterior expuesto, en condición negativa, resulta en el propio desconocimiento de las acciones claras y precisas del gobierno por parte de la ciudadanía, lo que incrementa el nivel de desconfianza en las instituciones públicas.</p>	
Acciones emitidas	
Recomendación 19-AI-01-R-08	<p>Para que la SEDESEM, ejecute programas y proyectos, que estén en el marco de sus facultades y atribuciones y los proyectos que ejecuta y la contribución de estos a cada programa presupuestario o social, sean de acuerdo con cada objetivo, el cual se define como la expresión cualitativa de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específico a través de determinadas acciones como lo menciona el Artículo 10, de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</p>
Recomendación 19-AI-01-R-09	<p>Para que la SEDESEM, dé a conocer los resultados de las evaluaciones, y estos trasciendan tanto en el ámbito público, al ser utilizados para la toma de decisiones y la retroalimentación a un sistema de planeación y presupuesto; así como en los interesados al consultar dicha información; así mismo, para que el personal evaluador pueda hacer patente la experiencia probada, a la que se hace referencia en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.</p>

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Resultado 4	Análisis de la meta “Diseñar, promover y ejecutar acciones, de manera permanente y sistemática, para mantener actualizado al personal bajo su responsabilidad, respecto de los contenidos que le permitan desempeñar sus funciones adecuadamente” (Eficiencia).
	<p>Se presume de ineficiente el desempeño de la Dependencia en la ejecución de la meta denominada: “Diseñar, promover y ejecutar acciones, de manera permanente y sistemática, para mantener actualizado al personal bajo su responsabilidad, respecto de los contenidos que le permitan desempeñar sus funciones adecuadamente”, ya que no se cuenta con la evidencia documental suficiente, relevante y competente, que acredite el cumplimiento de esta. Asimismo, es importante señalar que de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), no se identificaron indicadores vinculados con la actividad.</p> <p>Con lo anterior, se presume que la Dependencia inaplicó lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción I y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p>
Consecuencias sociales	
<p>Al no existir evidencia completa y total del cumplimiento de la meta “Diseñar, promover y ejecutar acciones, de manera permanente y sistemática, para mantener actualizado al personal bajo su responsabilidad, respecto de los contenidos que le permitan desempeñar sus funciones adecuadamente”, la SEDESEM, se presume ineficiente pues no mantiene actualizado al personal bajo su responsabilidad que permita el desempeño adecuado de sus funciones, lo que incide negativamente en los servicios que presta a la ciudadanía.</p>	



Resultado 4	Análisis de la meta “Diseñar, promover y ejecutar acciones, de manera permanente y sistemática, para mantener actualizado al personal bajo su responsabilidad, respecto de los contenidos que le permitan desempeñar sus funciones adecuadamente” (Eficiencia).
Acciones emitidas	
Recomendación 19-AI-01-R-10	Para que la SEDESEM, cumpla la meta “Diseñar, promover y ejecutar acciones, de manera permanente y sistemática, para mantener actualizado al personal bajo su responsabilidad, respecto de los contenidos que le permitan desempeñar sus funciones adecuadamente” del proyecto Coordinación y seguimiento de las políticas para el desarrollo social”, así mismo, documente y declare correctamente todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, en la inexistencia o inadecuada información, tal como lo señala el artículo 5, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Recomendación 19-AI-01-R-11	Para que la SEDESEM genere un indicador, a través del fortalecimiento del proceso de planeación, programación y presupuestación, a efecto de que éste permita medir y verificar el desempeño de la meta.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Resultado 5	Análisis de la meta “Integrar y mantener actualizado el diagnóstico de las condiciones que la región a su cargo y los municipios que la conforman guardan en materia de desarrollo social y/o humano, así como, los directorios de las instancias de carácter federal, estatal, municipal o de sociedad civil que participe en ello” (Eficiencia).
<p>En relación con la meta “Integrar y mantener actualizado el diagnóstico de las condiciones que la región a su cargo y los municipios que la conforman guardan en materia de desarrollo social y/o humano, así como, los directorios de las instancias de carácter federal, estatal, municipal o de sociedad civil que participe en ello”, por parte de la SEDESEM en el año 2019, se pudo concluir que:</p> <p>Una vez compulsada la información expuesta en los formatos de planeación y presupuestación denominados “Informe de metas por Proyecto y Unidad ejecutora (PbR 11-a)” y en el “Tomo II de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2019”, con los documentos presentados por la Secretaría, en relación a la meta: “Diagnóstico municipal de infraestructura básica para la promoción del desarrollo humano y social”, se observa la ausencia de elementos que den cuenta de la ejecución y cumplimiento de la misma, ya que la información presentada es insuficiente, en virtud de que con ella no acredita la unidad administrativa que realizó dicho diagnóstico, las firmas autógrafas de quien elaboró y autorizó, así como, la política de desarrollo social para dar cumplimiento a dicha meta. Por lo tanto, se presume de ineficiente el desempeño del SEDESEM en la ejecución de dicho proyecto.</p> <p>Asimismo, es importante señalar que, se verificó la inexistencia de indicadores en las “Fichas técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2019”, vinculados a la “Matriz de Indicadores de Resultados 2019 (MIR)” del programa presupuestario que expongan la implementación de la meta en comento.</p> <p>Por lo que, se concluye que existe un presunto incumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción I y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p>	
Consecuencias sociales	
Que no se conozcan las condiciones que guardan las regiones y municipios, en materia de desarrollo social y humano, incide en conocer las acciones necesarias para la población en esta materia.	
Acciones emitidas	
Recomendación 19-AI-01-R-12	Para que la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, documente y soporte toda acción que acredite el cumplimiento de la meta “Integrar y mantener actualizado el diagnóstico de las condiciones que la región a su cargo y los municipios que la conforman guardan en materia de desarrollo social y/o humano, así como, los directorios de las instancias de carácter federal, estatal, municipal o de sociedad civil que participe en ello”.
Recomendación 19-AI-01-R-13	Para que la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, genere un indicador, a través del fortalecimiento del proceso de planeación, programación y presupuestación, a efecto de que éste permita verificar el desempeño de la meta.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Resultado 6	Análisis de la meta “Realizar el seguimiento de la operación de los Programas de Desarrollo Social que opera la SEDESEM y sus organismos auxiliares, para que cumplan con los objetivos establecidos en sus reglas de operación y lineamientos internos” (Eficiencia).
<p>En relación con la meta “Realizar el seguimiento de la operación de los Programas de Desarrollo Social que opera la SEDESEM y sus organismos auxiliares, para que cumplan con los objetivos establecidos en sus reglas de operación y lineamientos internos”, por parte de la Secretaría en el año 2019, se pudo concluir que:</p> <p>Una vez compulsada la información expuesta en los formatos de planeación y presupuestación denominados “Informe de metas por Proyecto y Unidad ejecutora (PbR 11-a)” y en el “Tomo II de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2019”, con los documentos presentados por la Secretaría: “Reporte correspondiente al mes de (...) Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México”, se observa la ausencia de elementos que den cuenta de la ejecución y cumplimiento de la meta establecida, ya que la información presentada es insuficiente, en virtud de que con ella no acredita la implementación del programa “Coordinación para el Desarrollo Regional”, por lo tanto, se presume de ineficiente el desempeño de la Secretaría en la ejecución del mismo.</p> <p>Asimismo, es importante señalar que, se verificó la inexistencia de indicadores en las “Fichas técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2019”, vinculados a la “Matriz de Indicadores de Resultados 2019 (MIR)” del programa presupuestario que expongan la implementación de la meta en comento.</p> <p>Por lo que, se concluye que existe un presunto incumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 5 fracción I y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p>	
Consecuencias sociales	
<p>Para ofrecer a la población una política social que contribuya a abatir la pobreza y la marginación, es necesario que la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, evidencie a través de documentos administrativos, el cumplimiento de la meta, en relación a la eficiencia en el seguimiento de la operación de los Programas de Desarrollo Social y de sus procesos de generación de información social para el cumplimiento de los objetivos establecidos en sus reglas de operación y lineamientos internos.</p>	
Acciones emitidas	
Recomendación 19-AI-01-R-14	Para que la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, documente y soporte toda acción que acredite el cumplimiento de la meta “Realizar el seguimiento de la operación de los Programas de Desarrollo Social que opera la SEDESEM y sus organismos auxiliares, para que cumplan con los objetivos establecidos en sus reglas de operación y lineamientos internos”.
Recomendación 19-AI-01-R-15	Para que la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, genere un indicador, a través del fortalecimiento del proceso de planeación, programación y presupuestación, a efecto de que éste permita verificar el desempeño de la meta.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Resultado 7	Análisis de la meta “Realizar un diagnóstico interno sobre la operación de los programas sociales ejecutados en la SEDESEM” (Eficiencia).
<p>Se presume de ineficiente el desempeño de la SEDESEM en la ejecución de la meta denominada: “Realizar un diagnóstico interno sobre la operación de los programas sociales ejecutados en la SEDESEM”, ya que no se cuenta con la evidencia documental suficiente, relevante y competente, que acredite el cumplimiento de esta. Asimismo, es importante señalar que de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), no se identificaron indicadores vinculados con la actividad.</p> <p>Por lo que, se concluye que existe un presunto incumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 5 fracción I y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p>	
Consecuencias sociales	
<p>Al no tener evidencia del cumplimiento de la meta “Realizar un diagnóstico interno sobre la operación de los programas sociales ejecutados en la SEDESEM”, la Dependencia, se presume de omisa e ineficiente en la generación de eficaces procesos de información social que permitan orientar la formulación de programas de desarrollo social en la Entidad.</p>	

Resultado 7	Análisis de la meta “Realizar un diagnóstico interno sobre la operación de los programas sociales ejecutados en la SEDESEM” (Eficiencia).
Acciones emitidas	
Recomendación 19-AI-01-R-16	Para que la SEDESEM, documente y lleve a cabo las acciones necesarias para cumplir la meta denominada “Realizar un diagnóstico interno sobre la operación de los programas sociales ejecutados en la SEDESEM” del proyecto “Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para el desarrollo social”, y con ello genere eficaces procesos de información social que permitan identificar y orientar la solución a las distintas problemáticas sociales en la entidad, de cuyos resultados se obtengan óptimas propuestas de atención.
Recomendación 19-AI-01-R-17	Para que la SEDESEM genere un indicador, a través del fortalecimiento del proceso de planeación, programación y presupuestación, a efecto de que éste permita verificar el desempeño de la meta.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Resultado 8	Análisis de la meta “Realizar informes del impacto de los programas sociales en las regiones estratégicas del estado” (Eficiencia).
<p>Se presume de ineficiente el desempeño de la SEDESEM en la ejecución de la meta denominada: “Realizar informes del impacto de los programas sociales en las regiones estratégicas del estado”, ya que no se cuenta con la evidencia documental suficiente, relevante y competente, que acredite el cumplimiento de la misma. Asimismo, es importante señalar que de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), no se identificaron indicadores vinculados con la actividad.</p> <p>Por lo que, se concluye que existe un presunto incumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción I y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p>	
Consecuencias sociales	
Al no tener evidencia del cumplimiento de la meta “Realizar informes del impacto de los programas sociales en las regiones estratégicas del estado”, la SEDESEM, se presume de omisa e ineficiente en la generación de eficaces procesos de información social para la formulación de proyectos estratégicos y de política social en la Entidad.	
Acciones emitidas	
Recomendación 19-AI-01-R-18	Para que la SEDESEM, cumpla la meta denominada “Realizar informes del impacto de los programas sociales en las regiones estratégicas del estado” del proyecto “Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para el desarrollo social”, y con ello fortalezca la generación de eficaces procesos de información social para la formulación de proyectos estratégicos y programas de desarrollo social, que contribuyan a la mejora de la política social en la Entidad.
Recomendación 19-AI-01-R-19	Para que la SEDESEM, documente y declare todo acto que derive del ejercicio de sus facultades en la inexistencia de la información, tal como lo señala el artículo 5, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Recomendación 19-AI-01-R-20	Para que la SEDESEM genere un indicador, a través del fortalecimiento del proceso de planeación, programación y presupuestación, a efecto de que éste permita verificar el desempeño de la meta.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Resultado 9	Análisis de la meta "Supervisar la ejecución, comprobación y acreditación formal de la entrega de los apoyos y la construcción de obra por parte de instancias ejecutoras de las políticas en materia de desarrollo social y/o humano, cuando sea el caso" (Eficiencia).
<p>Se presume de ineficiente el desempeño de la SEDESEM en la ejecución de la meta denominada: "Supervisar la ejecución, comprobación y acreditación formal de la entrega de los apoyos y la construcción de obra por parte de instancias ejecutoras de las políticas en materia de desarrollo social y/o humano, cuando sea el caso", ya que no se cuenta con la evidencia documental suficiente, relevante y competente, que acredite el cumplimiento de la misma; además, no realiza un óptimo seguimiento de la ejecución, comprobación y acreditación formal de la entrega de los apoyos de los Programas de Desarrollo Social (PDS) en la entidad, que incidan en una mejor gestión de los mismos. Por otra parte, no se identificaron indicadores vinculados con la actividad en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), del programa presupuestario correspondiente.</p> <p>Por lo que, se concluye que existe un presunto incumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción I y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p>	
Consecuencias sociales	
<p>Con la evidencia relacionada con la meta "Supervisar la ejecución, comprobación y acreditación formal de la entrega de los apoyos y la construcción de obra por parte de instancias ejecutoras de las políticas en materia de desarrollo social y/o humano, cuando sea el caso", la SEDESEM, se presume de ineficiente en la supervisión de la entrega de apoyos, además al tener una reducida cobertura en el seguimiento de los PDS estatales, imposibilita contar con una gestión eficiente de los mismos.</p>	
Acciones emitidas	
Recomendación 19-AI-01-R-21	Que la SEDESEM, lleve a cabo las acciones necesarias para cumplir la meta denominada: "Supervisar la ejecución, comprobación y acreditación formal de la entrega de los apoyos y la construcción de obra por parte de instancias ejecutoras de las políticas en materia de desarrollo social y/o humano, cuando sea el caso".
Recomendación 19-AI-01-R-22	Para que la SEDESEM genere un indicador, a través del fortalecimiento del proceso de planeación, programación y presupuestación, a efecto de que éste permita verificar el desempeño de la meta.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Resultado 10	Inscripción de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Registro Social Estatal y Visitas de verificación al cumplimiento del objeto social (Eficiencia).
<p>Si bien la inscripción en el Registro Social Estatal (RSE) debe acreditarse con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 34, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, se identificaron carencias en la observancia de dicha normativa, resultado de la revisión de los expedientes de las 18 OSC inscritas en 2019, así como de la revisión de las 80 "Actas administrativas" que avalan las visitas de verificación e inscripción en el Registro, que en el caso de la primer actividad, es regulada también, por las disposiciones generales primera, segunda, tercera, cuarta y quinta de los <i>Lineamientos Técnicos de Cumplimiento para Organizaciones de la Sociedad Civil que han tramitado favorablemente, la Constancia de Cumplimiento del Objeto Social</i>, y en los procedimientos: "Otorgamiento de Constancias de Cumplimiento del Objeto Social y Registro Social Estatal a las Organizaciones de la Sociedad Civil" e "Inscripción de las Organizaciones de la Sociedad Civil al Registro Social Estatal", como continuación, se describe:</p> <ol style="list-style-type: none"> Derivado de la revisión de los expedientes de las 18 Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) inscritas en el Registro Social Estatal (RSE), no se logró verificar la completitud en la conformación de éstos, de acuerdo a lo establecido en su normativa, como ocurrió con los documentos relativos a formatos de solicitud de inscripción al Registro, acta administrativa, reportes de asesoría, documentos de inscripción al registro público competente, estados y/o aperturas de cuenta bancarios, comprobantes de domicilio, croquis de localización y programas de trabajo. De la revisión de los expedientes de las 18 OSC inscritas en el Registro, 16 presentaron formatos de "Acta administrativa", de los cuales, 1 caso contó con "Reporte de visita de supervisión de cumplimiento del objeto social", detectando que la diferencia entre ambos documentos fue sólo en su nombre; además, 5 Organizaciones presentaron más de un "Acta administrativa", es decir, se les realizó más de una visita en 2019; sin embargo, no se especificaron las causas para su seguimiento. Como resultado de la revisión de las 80 "Actas administrativas", se identificó que la naturaleza de éstas, no corresponde con un documento de supervisión; de igual forma, el formato especifica que "se realizará la 	



Resultado 10	Inscripción de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Registro Social Estatal y Visitas de verificación al cumplimiento del objeto social (Eficiencia).
	<p>verificación de las instalaciones de la Organización”; detectando además, que su estructura y datos asentados no avalan el cumplimiento del objeto social de la Organización, en su lugar reportan lo que atiende a la pregunta ¿Cuál es el estado físico en el que se encuentran las instalaciones de la Organización?</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. De la revisión al cumplimiento de diversas disposiciones generales de los <i>Lineamientos Técnicos de Cumplimiento para Organizaciones de la Sociedad Civil que han tramitado favorablemente, la Constancia de Cumplimiento del Objeto Social</i>, referentes a las visitas de verificación al cumplimiento del objeto social y de la estructura de las “Actas administrativas”, se identificaron inconsistencias en su llenado, mismas que afectan al seguimiento del cumplimiento del objeto social, plan de trabajo e inscripción en el Registro. 5. Se identificaron diferencias en las políticas y alcance entre los Procedimientos: “<i>Otorgamiento de Constancias (...) y Registro Social Estatal a las Organizaciones (...)</i>” e “<i>Inscripción de las Organizaciones (...) al Registro (...)</i>”, el primero establece renovación anual de la inscripción, mientras que el segundo determina una vigencia permanente, por lo que el primer procedimiento requiere actualizarse, ya que también contempla la emisión de la Constancia de Cumplimiento del Objeto Social y ésta sí debe renovarse cada año. Además, el primer procedimiento atribuye a la Subdirección de Programas Sociales Estratégicos la actividad de inscripción, mientras que el segundo a la Subdirección de Programas Sociales Estatales. 6. Se identificaron diferencias en las visitas a la organización, generación de documento soporte y cotejo de documentos entre los Procedimientos “<i>Otorgamiento de Constancias (...) y Registro Social Estatal a las Organizaciones (...)</i>” e “<i>Inscripción de las Organizaciones (...) al Registro (...)</i>”, el primero de ellos refiere el cotejo de la documentación en la visita en el domicilio legal de la Organización y generación de “Acta administrativa”, mientras que el segundo, refiere supervisión del cumplimiento, levantamiento de reporte de supervisión, para un posterior cotejo de la documentación en las oficinas de la SEPS.
Consecuencias sociales	
<p>El hecho de que la SEDESEM, incumpla con aspectos muy concretos emanados de su propia normativa para inscribir y realizar visitas de verificación al cumplimiento del objeto social de las Organizaciones de la Sociedad Civil, legalmente constituidas en la entidad, derivados del artículo 34, fracciones I a la V, de la LDSEM; 34, fracciones I, IV, VI y VII del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y disposiciones generales primera, segunda, tercera, cuarta y quinta de los <i>Lineamientos Técnicos de Cumplimiento para Organizaciones de la Sociedad Civil que han tramitado favorablemente, la Constancia de Cumplimiento del Objeto Social</i>, limitan la confiabilidad de la inscripción en el RSE, al no cumplimentar todos los requisitos emanados por Ley para formar parte del mismo, así como la supervisión y seguimiento de las acciones de las OSC para cumplir con el objeto para el que fueron creadas, por lo que se presume ineficiente.</p>	
Acciones emitidas	
Recomendación 19-AI-01-R-23	<p>Para que la SEDESEM, revise la completitud en la conformación de los expedientes e integre la información faltante, lo anterior, para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 34, fracciones I y IV, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y disposiciones generales segundo y tercero de los <i>Lineamientos Técnicos de Cumplimiento para Organizaciones de la Sociedad Civil que han tramitado favorablemente, la Constancia de Cumplimiento del Objeto Social</i>. Así mismo, verifique la improcedencia en la inscripción de las Organizaciones de la Sociedad Civil, que incumplan con los requisitos establecidos en el artículo 34, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México (LDSEM) y 34, fracción VI, del Reglamento de la Ley.</p>
Recomendación 19-AI-01-R-24	<p>Para que la SEDESEM, modifique el formato “Acta administrativa”, para que éste avale datos sobre el cumplimiento del objeto social de las OSC que se inscriban en el RSE; lo anterior, para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 34, fracción VII del RLDSEM y disposición primera, cuarta y quinta de los <i>Lineamientos Técnicos de Cumplimiento para Organizaciones de la Sociedad Civil que han tramitado favorablemente, la Constancia de Cumplimiento del Objeto Social</i>.</p>
Recomendación 19-AI-01-R-25	<p>Para que la SEDESEM, revise y actualice los procedimientos “<i>Otorgamiento de Constancias de Cumplimiento del Objeto Social y Registro Social Estatal a las Organizaciones de la Sociedad Civil</i>” e “<i>Inscripción de las Organizaciones de la Sociedad Civil al Registro Social Estatal</i>”, derivado de las diferencias detectadas en cuanto a sus políticas, alcance, visitas a la organización, generación de documentación soporte de las visitas y cotejo de requisitos, cuidando lo relativo a la emisión de la CCOS y visitas de verificación al cumplimiento del objeto social, a los que se hace referencia en los mismos.</p>

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Transparencia

Secretaría de Desarrollo Social

Alcance de la revisión

Objetivo:

Revisar que el sueldo de los servidores públicos de la entidad coincida con lo publicado en el portal de transparencia.

Fuentes:

- Nómina detallada de la primera y segunda quincena de octubre 2019.
- Información del portal de transparencia www.ipomex.org.mx, cuarto trimestre 2019.

Fecha de consulta: 05/01/2021

Resultado: Derivado de la revisión realizada, se identificó que la entidad no presenta la información correspondiente a la publicación de la percepción mensual bruta en el portal de transparencia, por lo que se incumple con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Secretaría de Desarrollo Social				
Transparencia (Pesos)				
Categoría	Nivel y Rango	Percepción mensual bruta Nómina reportada al OSFEM (octubre de 2019)	Percepción mensual bruta reportada en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Verificación
Secretario de Desarrollo Social	31-A	138,419.74		x
Subsecretario	30-A	113,646.34		x
Director General	29-A	99,244.40	99,244.40	√

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: El análisis se realizó de manera comparativa considerando que el portal de transparencia presenta la percepción mensual bruta de manera trimestral o anual.



Resultados de la Fiscalización

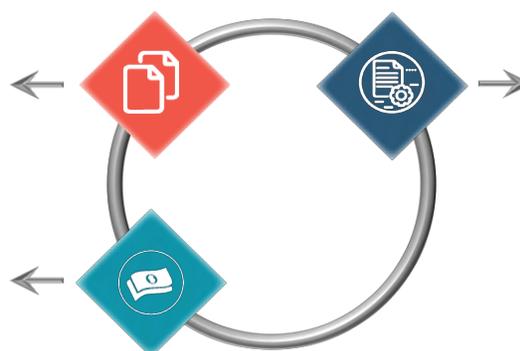
Secretaría de Desarrollo Social

Ejercicio Fiscal 2019

Resultados de la Fiscalización Auditoría Financiera Secretaría de Desarrollo Social

Analítico de Puntos Relevantes 2019

La entidad fiscalizada incurrió en pagos sin comprobación ni justificación al no presentar documentación soporte de las operaciones realizadas, ni de la recepción de los bienes y/o servicios contratados.



La entidad fiscalizada no actualizó los formatos soporte de su información, tampoco dio seguimiento al registro de ajustes presupuestales y no verificó los contratos antes de firmar.

Se generó un probable daño a la hacienda pública del GEM por un importe de 182,918.3 miles de pesos, que representan el 103.4% de la muestra auditada.

Universo:	186,802.9	Resultados:	16	Importe observado*:	182,918.3
		Sin observación	6		
		Con observación	10		
		Acciones promovidas*:	10		
Muestra fiscalizada:	176,933.5	Solicitud de aclaración	7	% respecto a la muestra:	103.4%
		Pliego de observaciones	0		
		PRAS	0		
		Recomendaciones	3		
Alcance de la muestra:	94.7%	<i>Cifras en miles de pesos</i>			

* Un resultado con observación puede derivar en una o más acciones promovidas

** Corresponde a solicitud de aclaración y pliego de observaciones.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Observaciones

Las observaciones descritas ascienden a un importe total de 182,918.3 miles de pesos, que corresponden a los siguientes:

Secretaría de Desarrollo Social Observaciones de Auditoría Financiera Del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 (Miles de pesos)				
Número	Fuente de financiamiento	Observación	Acción promovida	Importe observado
19-AF-081-SA-01	Ingresos propios	Pagos sin comprobación ni justificación.	Solicitud de aclaración	161.3
19-AF-081-SA-02	Ingresos propios	Pagos sin comprobación ni justificación.	Solicitud de aclaración	186.5
19-AF-081-SA-03	Ingresos propios	Pagos sin comprobación ni justificación.	Solicitud de aclaración	86,274.3
19-AF-081-SA-04	Ingresos propios	Pagos sin comprobación ni justificación.	Solicitud de aclaración	40,803.3
19-AF-081-SA-05	Ingresos propios	Pagos sin comprobación ni justificación.	Solicitud de aclaración	3,845.9
19-AF-081-SA-06	Ingresos propios	Pagos sin comprobación ni justificación.	Solicitud de aclaración	3,475.7
19-AF-081-SA-07	Ingresos propios	Pagos sin comprobación ni justificación.	Solicitud de aclaración	48,171.3
Total				182,918.3

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Recomendaciones

Secretaría de Desarrollo Social Recomendaciones Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019	
Número	Recomendaciones
19-AF-081-R-01	Dentro de la información soporte de la partida de Arrendamiento de Edificios y Locales, se detectó el formato denominado "Recibo de Liquidación" el cual muestra la tasa del IVA del 15% cuando deber ser del 16%, por lo que se recomienda hacer las gestiones correspondientes para la actualización de dicho formato.
19-AF-081-R-02	Del análisis realizado se detectó que existe una diferencia en el registro del presupuesto ejercido y pagado, el cual corresponde a un ajuste presupuestal no registrado, por lo que se hace la recomendación de dar seguimiento al registro por la diferencia detectada entre el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP) y el Sistema de Contabilidad Gubernamental (PROGRESS).
19-AF-081-R-03	De la revisión del contrato por la prestación del servicio de arrendamiento de inmuebles se detectó que dentro del cuerpo del contrato no se especifica del Se recomienda revisar los contratos antes de firmarlos para verificar que sean correctos y contengan los requisitos mínimos necesarios como lo marca el artículo 120 fracción III del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Se señala que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para atender y justificar los resultados preliminares, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los mismos, información que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México consideró en la elaboración del Informe de Auditoría Financiera, así como las diversas manifestaciones emitidas por la entidad y de las cuales quedó constancia en las actas circunstanciadas y oficios emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, durante el proceso de ejecución de la auditoría, contenidos en el expediente de auditoría.

Resumen

Derivado de la Auditoría Financiera de la Cuenta Pública bajo el Sistema Nacional de Fiscalización, se consideró un universo de 186,802.9 miles de pesos y se determinó una muestra de 176,933.5 miles de pesos, que representa el 94.7% del universo seleccionado. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada del ejercicio fiscal que concluyó el 31 de diciembre de 2019.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada incurrió en inobservancia de la normativa, principalmente en realizar pagos sin comprobación ni justificación, al no presentar documentación soporte de las operaciones realizadas, ni de la recepción de los bienes y/o servicios contratados, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de México por un importe de 182,918.3 miles de pesos, que representa el 103.4% de la muestra auditada.

Se detectaron acciones de mejora para la entidad fiscalizada, realizando recomendaciones como: actualizar documentos soporte, dar seguimiento al registro de ajustes presupuestales, revisar que los contratos contengan los requisitos necesarios como lo marca el artículo 120 fracción III del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

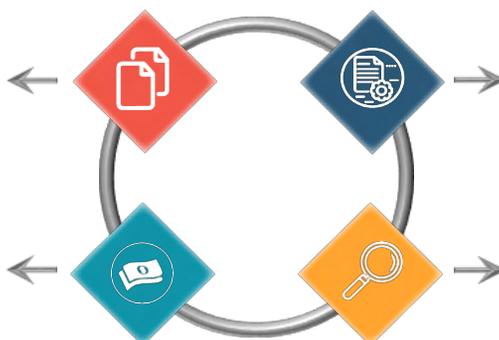


Resultados de la Auditoría de Desempeño Secretaría de Desarrollo Social

Analítico de Puntos Relevantes 2019

Del análisis del objetivo y alineación de actividades de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México (SEDESEM), se identificó que el proyecto "Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública", que ejecuta esta Dependencia, se desarrolla como proyecto del programa presupuestario "Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público", lo que no atiende el objetivo de la SEDESEM.

Respecto al Registro Social Estatal, la SEDESEM, al ser propietaria de la información, debe considerar e integrar todos y cada uno de los requisitos que forman parte de este, de tal manera que en el manejo y control de dicha información, contribuya al seguimiento, vigilancia, uso correcto y transparente de los recursos públicos, en específico de los otorgados a las organizaciones sociales.



Existen elementos para un mejor desempeño en relación al Sistema Integral de Información del Padrón Único de Personas Beneficiarias (SIIPUB) que opera la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México.

Dictamen: con salvedad.

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, en términos generales, cumplió con las disposiciones normativas y administrativas aplicables, excepto por los resultados con observaciones que se precisan en el apartado correspondiente.

Resultados finales:	10	Observaciones:	10	Recomendaciones:	25
---------------------	----	----------------	----	------------------	----

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Resumen de observaciones y de acciones emitidas

Se determinaron 10 resultados finales con 10 observaciones, de los cuales ninguno fue atendido por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe de Auditoría de Desempeño, por lo que finalmente se generaron 25 recomendaciones.

Comentarios de la entidad fiscalizada

Se señala que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para atender y justificar los resultados preliminares, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los mismos, información que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México consideró en la elaboración del informe de auditoría de desempeño, así como las diversas manifestaciones emitidas por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México y de las cuales quedó constancia en el acta circunstanciada de confronta, contenida en el expediente de auditoría.



Dictamen

Opinión con salvedad

El presente se emite el 15 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de fiscalización. La Auditoría de Desempeño se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar el desempeño de los programas presupuestarios: “Coordinación para el desarrollo regional”, “Nuevas organizaciones de la sociedad”, “Desarrollo de la función pública y ética en el servicio” y “Gobierno Electrónico”; en los proyectos: “Coordinación y seguimiento de las políticas para el desarrollo social”, “Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para el desarrollo social”, “Vinculación y concertación con organizaciones sociales”, “Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública” e “Innovación gubernamental con tecnologías de información”; para verificar el cumplimiento de sus objetivos generales y metas, por lo que se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe base razonable para emitir la siguiente opinión:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México considera que, en términos generales, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, cumplió con las disposiciones normativas y administrativas aplicables respecto de las operaciones examinadas del ejercicio fiscal 2019, excepto por los resultados con observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, y que se refieren principalmente a los aspectos siguientes:

- Respecto al Padrón Único de Personas Beneficiarias de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México PUB, la temporalidad en la expedición de los oficios por parte de la Secretaría para requerir la actualización de los padrones de beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social (PDS) a las instancias ejecutoras, rebaso los plazos establecidos. Entre los objetivos del Sistema Integral de Información del Padrón Único de Personas Beneficiarias (SIIPUB) contemplados en el numeral quinto, del sistema, fracción I, señalan la generación de una herramienta informática para la ejecución eficaz y evaluación integral de la política social, sin embargo, ésta se encuentra limitada a los requerimientos de información y reportes que se soliciten a la Unidad de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información (UDITI) por cada uno de los PDS. Así mismo, no hay interconexión vía remota para alimentar el SIIPUB, el mecanismo empleado para su integración y actualización es a través de oficio, la instancia ejecutora remite información en medio magnético, imposibilitando la simplificación de procesos para el intercambio de información. El SIIPUB arroja datos cuantitativos de los apoyos otorgados a través de los PDS, no así por tipo de apoyo entregado a una misma persona en más de un programa, por lo que de manera parcial monitorea la concurrencia de recursos. Así mismo, se vulnera el principio de confidencialidad establecido en el numeral sexto, de la administración y operación del SIIPUB, fracción VI de los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de las Personas Beneficiarias de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, referente a la seguridad de la información de los padrones de beneficiarios.



- De la revisión de la conformación del Registro Social Estatal, se puede concluir que la SEDESEM, no dio total cumplimiento al marco normativo que regula la información que éste debe integrar, con lo cual garantice contar con una base datos inequívoca de la sociedad civil organizada, que contribuya al desarrollo social en la entidad.
- Del análisis del objetivo y alineación de actividades SEDESEM, se identificó que el proyecto “Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública”, que ejecuta la SEDESEM, se desarrolla como proyecto del programa presupuestario “Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público” y atiende el cumplimiento de su objetivo, no así, el objetivo de la SEDESEM. Así mismo, respecto al personal que realizó evaluaciones del Órgano Interno de Control (OIC), no se pudo constatar que contara con alguna capacitación o certificación en la metodología, que aludiera o comprobara la experiencia probada en materia de evaluación. En el mismo sentido, los resultados de las evaluaciones realizadas por el OIC, no se publican, por lo que, se desconoce el impacto y retroalimentación de dichas evaluaciones.
- Del análisis de la meta “Diseñar, promover y ejecutar acciones, de manera permanente y sistemática, para mantener actualizado al personal bajo su responsabilidad, respecto de los contenidos que le permitan desempeñar sus funciones adecuadamente”, considerando la evidencia de los 52 talleres referidos como meta, 39 no presentan lista de asistencia firmada que diera validez al acto, 20 de los formatos no presenta el total reportado de participantes o el resultado de la suma de participantes está equivocado, se identificaron 3 eventos que son reportados como foros con los temas siguientes: “Inauguración del foro de consulta estatal para la elaboración del programa nacional para la igualdad entre mujeres y hombres proigualdad 2019-2024”; “Plática de prevención de accidentes en el hogar, para personas adultas mayores, o con alguna discapacidad (impartido a vecinas de diferentes localidades)”; “Taller de repostería (elaboración de pizzas, decoración de baño de chocolate y gelatina de alta decoración), impartido a vecinas de diferentes localidades”. Así mismo, existen formatos de presentación de la información de los talleres distintos, se identificaron eventos o talleres reportados con duración de solo una hora u hora y media y no se llevaron a cabo talleres en el mes de enero 2019, siendo que deben ser permanentes.
- De la meta “Integrar y mantener actualizado el diagnóstico de las condiciones que la región a su cargo y los municipios que la conforman guardan en materia de desarrollo social y/o humano, así como, los directorios de las instancias de carácter federal, estatal, municipal o de sociedad civil que participe en ello” se identificó que ésta, carece de elementos que acrediten claramente la unidad administrativa que realizó dicho diagnóstico, las firmas autógrafas de quien lo elaboró y quien lo autorizó, por lo tanto, la evidencia que presenta la



Secretaría carece de elementos para su validez. Así mismo, no se identificó la política de desarrollo social para dar cumplimiento a la meta, ya que no se sabe a qué programa social está enfocado el apoyo en los documentos denominados “Diagnóstico municipal de infraestructura básica para la promoción de desarrollo humano y social”.

- Respecto a la meta “Realizar el seguimiento de la operación de los Programas de Desarrollo Social que opera la SEDESEM y sus organismos auxiliares, para que cumplan con los objetivos establecidos en sus reglas de operación y lineamientos internos” se identificó que ésta, carece de elementos que acrediten claramente: Los Programas de Desarrollo Social que serán sujetos al seguimiento de la operación y lineamientos internos, las acciones concretas para el seguimiento de la operación y lineamientos internos, el porcentaje o grado de avance en el seguimiento de cada uno de los programas sociales, así como la periodicidad con las que se llevó a cabo, las áreas administrativas y personal encargado de realizar y autorizar el seguimiento de la operación y lineamientos internos, las acciones que deriven del incumplimiento al seguimiento de la operación y lineamientos internos, las consecuencias sociales que implican tanto el cumplimiento como el incumplimiento al seguimiento de la operación y lineamientos internos, las sanciones en caso de existir un incumplimiento al seguimiento y la validez oficial de los documentos administrativos que se generan derivado del seguimiento.
- De la meta “Realizar un diagnóstico interno sobre la operación de los programas sociales ejecutados en la SEDESEM”, la Dependencia, no remitió constancia completa que acredite su propio registro y mucho menos el total de la meta programada, de los 2 diagnósticos internos, sólo 1 cumplió con los elementos mínimos necesarios de un diagnóstico, entendiendo éste como un documento de análisis que identifica el problema a resolver, de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención, lo que representó un 50.0 por ciento real en el avance de la misma, por lo que se presume un incumplimiento de la meta.
- Sobre la meta “Realizar informes del impacto de los programas sociales en las regiones estratégicas del estado”, en específico, del informe “Avance de Seguimiento de los Programas y Acciones de Desarrollo Social”, se observó lo siguiente: la actividad refiere informes de impacto de los programas sociales en las regiones estratégicas del Estado, por lo que, al presentar únicamente reportes municipales, no da cumplimiento al logro de la misma; además, la cobertura en el número de programas sociales analizados, “Familias Fuertes Salario Rosa”, es del 14.3 por ciento, respecto de los 7 que se encuentran a cargo de la Secretaría y sus organismos auxiliares. Así mismo, de la información documental requerida para determinar el grado de cumplimiento real de la meta y lo determinado por parte de la SEDESEM, a través del formato PbR11-a, ésta no remitió constancia completa que acredite su propio registro y mucho menos el total de la meta programada, de los 10 informes, sólo presentó evidencia de 8, lo que representa un 80.0 por ciento en el avance de esta.



- De la eficiencia de la meta “Supervisar la ejecución, comprobación y acreditación formal de la entrega de los apoyos y la construcción de obra por parte de instancias ejecutoras de las políticas en materia de desarrollo social y/o humano, cuando sea el caso”, se refiere que derivado de la cobertura en las visitas de supervisión a los Programas de Desarrollo Social (PDS) estatales y aunado a lo detectado en las “Fichas de soporte de actividades del Programa Anual 2019”, se identificó que la actividad no realiza un óptimo seguimiento de la ejecución, comprobación y acreditación formal de la entrega de los apoyos de los PDS en la entidad, que incidan en una mejor gestión de los mismos; por lo que se puede presumir ineficiente desempeño por parte de la Secretaría, en el cumplimiento de la referida meta, la cual pertenece al proyecto “Coordinación y seguimiento de las políticas para el desarrollo social”, toda vez que la evidencia documental no fue suficiente, relevante y competente, para que acredite el cumplimiento de la misma.
- En relación a la eficiencia de la meta “Inscripción de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Registro Social Estatal y Visitas de verificación al cumplimiento del objeto social” se identificaron 8 casos concernientes al cumplimiento del objeto social, 2 registros de no cumplimiento y 6 omisiones en su llenado, contraviniendo la disposición quinta, de los Lineamientos Técnicos de Cumplimiento para Organizaciones de la Sociedad Civil, referente a que, si en las visitas de verificación se detecta que la organización no da cumplimiento al objeto social, se emitirán recomendaciones y se acordará una segunda visita hasta 30 días hábiles posteriores, así mismo, se contabilizaron 15 actas en las que no firma el Presidente o Representante legal de la Organización, en ausencia firma algún miembro de la organización, incumpliendo con la disposición general cuarta, de los Lineamientos, que señala que en caso de no estar presente el Representante legal de la organización para llevar a cabo la verificación, se establecerá una nueva visita para los cinco días hábiles posteriores; y referente al Plan de trabajo, se detectaron 10 casos, 2 que no cuentan ni dan seguimiento al mismo y 8 en los que se omitió su llenado, por lo que contravienen con lo establecido en la disposición tercera de los Lineamientos aplicables y citados.

De lo anterior, se presume de ineficaz y de ineficiente el desempeño de la entidad fiscalizada en la ejecución de los programas presupuestarios: “Coordinación para el desarrollo regional”, “Nuevas organizaciones de la sociedad”, “Desarrollo de la función pública y ética en el servicio” y “Gobierno Electrónico”; en virtud de que no se acreditó con evidencia suficiente, el cumplimiento de los objetivos generales de dichos programas.



Informe de Resultados

Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano

Ejercicio Fiscal 2019



Contenido

Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano

Transparencia

Resultados de la Fiscalización

Transparencia

Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano

Alcance de la revisión

Objetivo:

Revisar que el sueldo de los servidores públicos de la entidad coincida con lo publicado en el portal de transparencia.

Fuentes:

- Nómina detallada de la primera y segunda quincena de octubre 2019.
- Información del portal de transparencia www.ipomex.org.mx, cuarto trimestre 2019.

Fecha de consulta: 05/01/2021

Resultado: Derivado de la revisión a la nómina detallada proporcionada por la entidad, se identificó que la percepción mensual bruta de los servidores públicos no presenta diferencias con lo publicado en el portal de transparencia, por lo que se cumple con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano				
Transparencia (Pesos)				
Categoría	Nivel y Rango	Percepción mensual bruta Nómina reportada al OSFEM (octubre de 2019)	Percepción mensual bruta reportada en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Verificación
Secretario de Desarrollo Urbano y Metropolitano	31-A	138,419.74	138,419.73	√
Coordinador Administrativo	29-A	99,244.40	99,244.39	√
Director General	29-A	99,244.40	99,244.39	√

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: El análisis se realizó de manera comparativa considerando que el portal de transparencia presenta la percepción mensual bruta de manera trimestral o anual.



Resultados de la Fiscalización

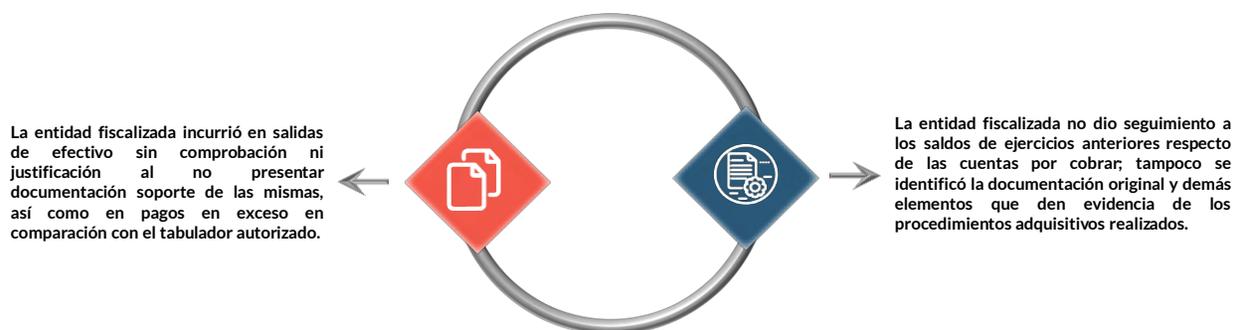
Secretaría de Desarrollo Urbano y
Metropolitano

Ejercicio Fiscal 2019

Resultados de la Fiscalización Auditoría Financiera

Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México

Analítico de Puntos Relevantes 2019



Universo:	210,312.0	Acciones promovidas:	9	Importe observado*:	1,384.1
Muestra fiscalizada:	91,981.2	Solicitud de aclaración:	0	% respecto a la muestra:	1.50%
		Pliego de observaciones:	5		
		PRAS:	1		
		Recomendaciones:	3		
Alcance de la muestra:	43.7%	<i>Cifras en miles de pesos</i>			

* Corresponde a solicitud de aclaración y pliego de observaciones

Fuente: Elaboración del OSFEM..



Observaciones

Las observaciones descritas ascienden a un importe total de 7,756.5 miles de pesos, que corresponden a los siguientes programas presupuestarios:

Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México				
Observaciones de Auditoría Financiera				
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2019				
(Miles de pesos)				
Número	Fuente de financiamiento	Observación	Acción promovida	Importe observado
19-AF-005-PO-01	General	La SEDUyM no cuenta con la consolidación de cifras contables de todas las unidades administrativas que la integran, por lo cual no cuenta con estados financieros, ni de forma individual, ni de manera consolidada. Adicionalmente las balanzas de comprobación que nos fueron proporcionadas no cuenta con la información respectiva al capítulo 1000 "Servicios Personales" ya que la operación de este capítulo se encuentra centralizada en la Secretaría de Finanzas (SEFIN).	Pliego de observaciones	0.0
19-AF-005-PO-02	Capítulo 1000 Servicios Personales	No logramos detectar la existencia de un tabulador para Prestadores de Servicios Profesionales Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios, aplicables para el ejercicio 2019	Pliego de observaciones	0.0
19-AF-005-PO-03	Capítulo 1000 Servicios Personales	Respecto a la relación e integración detallada de los pagos de nómina del ejercicio fiscal 2019 con cargo al capítulo 1000 "en hoja de cálculo Excel, solo se nos proporcionó la información en Excel a partir de la segunda quincena del mes de julio y hasta la segunda quincena de diciembre de 2019, de la primera quincena de enero a la primera quincena del mes de julio de 2019 se nos proporcionó solo en formato de texto. Esta situación se originó por que en el mes de julio de 2019 la SEFIN cambio en el sistema de procesamiento de la nómina.	Pliego de observaciones	0.0
19-AF-005-PO-04	Capítulo 1000 Servicios Personales	En la revisión del capítulo 1000 se solicitó la integración con su documentación justificativa y comprobatoria de las Retenciones a Favor de Terceros nos contestaron mediante el oficio número 21200003000200S/466/2020, que no cuentan con dicha documentación ya que los pagos a personal los realiza el Sector Central (Secretaría de Finanzas) razón por la cual no tienen forma de proporcionar dicha información.	Pliego de observaciones	0.0
19-AF-005-PO-05	Capítulo 1000 Servicios Personales	Nos fueron proporcionadas las conciliaciones entre los registros de la dependencia vs. Contabilidad de solo 4 de las 6 unidades que conforman la dependencia, en las que observa una diferencia en el ejercicio presupuestal, el cual se nos indica que dichas diferencias fueron registradas en las partidas correspondientes sin embargo no se nos proporcionó la evidencia de dichos registros.	Pliego de observaciones	1,384.1
			Total	1,384.1

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)

Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019	
Número	PRAS
19-AF-005-PRAS-01	Considerando el presupuesto asignado para la SEDUyM y al IMEVIS nos da un total de \$735,019.5 (miles de pesos) resulta una diferencia contra el presupuesto aprobado en la cuenta pública de \$941,138.2 (miles de pesos).

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Recomendaciones

Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México Recomendaciones Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019	
Número	Recomendaciones
19-AF-005-R-01	Desarrollar un tabulador para determinar los montos autorizados para el pago de Prestadores de Servicios Profesionales Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios.
19-AF-005-R-02	A pesar de que el manejo del capítulo 1000 (servicios personales) se encuentra centralizado por la SEFIN, se recomienda desarrollar un sistema que permita consolidar las cifras de todos los capítulos que correspondan a la operación de todas las unidades del ente fiscalizado, con la finalidad de generar estados financieros por unidad y consolidados con la finalidad proveer información de una entidad sobre su posición financiera; Estado de actividades; Estado de variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio; y Estado de flujos de efectivo.
19-AF-005-R-03	Aunque la nómina no es procesada directamente por la entidad fiscalizada, se recomienda desarrollar un sistema que permita consolidar las nóminas de todas las unidades que conforman la dependencia.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Los comentarios de los auditados quedaron registrados y asentados en las actas circunstanciadas correspondientes y oficios remitidos por la entidad fiscalizable, contenidos en el expediente de auditoría.



Resumen

Con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Estatal 2019, fue seleccionada la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México, dentro del Programa Anual de Auditorías (PAA) 2020, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), a efecto de que, se realizara Auditoría Financiera, a dicho ente público.

Derivado de lo anterior, durante los trabajos de planeación de auditoría, se determinó glosar bajo el Sistema Nacional de Fiscalización, un universo de 210,312.0 miles de pesos, determinándose una muestra de 91,981.2 miles de pesos, que representa el 43.7% del universo seleccionado. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada referente al ejercicio fiscal 2019.

Ahora bien, durante el desarrollo de los trabajos de ejecución de la auditoría, en alcance al oficio número OSFEM/AS/AF/005/2020 de fecha 21 de septiembre de 2020, mediante el cual se nos designó y comisiono como auditores externos para realizar la auditoría financiera número AF/005/2020 con título “Ingresos y Egresos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2019”, por este conducto les damos a conocer nuestro Reporte Final sobre la revisión en cumplimiento la cláusula DECIMA CUARTA 3er párrafo, derivado de la revisión de la documentación presentada por la entidad fiscalizada, se determinaron 1 Promoción de Responsabilidades Administrativa, 5 Pliegos de Observaciones y 3 recomendaciones, como acciones de mejora, para el debido cumplimiento financiero de la citada entidad.



Informe de Resultados

Secretaría de Finanzas

Ejercicio Fiscal 2019



Contenido

Secretaría de Finanzas

Transparencia

Resultados de la Fiscalización

Transparencia

Poder Ejecutivo del Estado de México

Secretaría de Finanzas

Alcance de la revisión

Objetivo:

Cotejar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fuente: http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/cumplimiento_titulo_V
<http://contabilidad.edomex.gob.mx/finanzas-4to-trimestre-2019>
http://contabilidad.edomex.gob.mx/anual_2019
http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sii_ramo33v2 <https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/criterios-CONAC>

Normatividad: Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG, emitida por el CONAC

Fecha de consulta: 29/12/2020

Resultado: Considerando el cumplimiento que deben realizar los entes públicos en base al Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto a la publicación de la información financiera en las páginas de internet de la entidad, se determina que el Poder Ejecutivo del Estado de México publica su información conforme a lo establecido por la LGCG.



Poder Ejecutivo del Estado de México
Cumplimiento del Título Quinto de la LGCG

Conceptos / Documentos	Artículos de la LGCG	Cumplió
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	27	√
2. Información contable	46, 47 y 51	√
3. Información presupuesaria	46, 47 y 51	√
4. Información programática	46, 47 y 51	√
5. Enlaces electrónicos que permitan acceder a la información financiera de todos los entes públicos que conforman el correspondiente orden de gobierno	57	√
6. Información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos y del Proyecto de Presupuesto de Egresos	61, 62 y 65	√
7. Información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos	62	√
8. Información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de ingresos base mensual	66	√
9. Información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de egresos base mensual	66	√
10. información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios	67 último párrafo	√
11. Información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	68	√
12. Información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de cuentas bancarias productivas específicas para recursos federales	69	√
13. Información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar relativa a las aportaciones federales de los fondos de Aportaciones para la Educación Básica y Normal y de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y los formatos de presentación	73	√
14. Información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar relativa a las aportaciones federales en materia de salud y los formatos de presentación	74	√
15. Información sobre la aplicación de los recursos del FAIS	75	√
16. Información relativa al FORTAMUN	76	√
17. Información a que se refiere la Normas y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública	77	√
18. Información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	78	√
19. Información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas	79	√
20. Publicación para consulta de la población en general las Cuentas Públicas	Cuarto transitorio	√
21. Información a que se refiere la Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros	81	√

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Alcance de la revisión

Objetivo:

Revisar que el sueldo de los servidores públicos de la entidad coincida con lo publicado en el portal de transparencia.

Fuentes:

- Nómina detallada de la primera y segunda quincena de octubre 2019.
- Información del portal de transparencia www.ipomex.org.mx, segundo semestre 2019

Fecha de consulta: 04/01/2021

Resultado: Derivado de la revisión a la nómina detallada proporcionada por la entidad, se identificó que la percepción mensual bruta de los servidores públicos no presenta diferencias con lo publicado en el portal de transparencia, por lo que se cumple con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Secretaría de Finanzas				
Transparencia (Pesos)				
Categoría	Nivel y Rango	Percepción mensual bruta Nómina reportada al OSFEM (octubre de 2019)	Percepción mensual bruta reportada en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Verificación
Secretario de Finanzas	31-A	138,419.74	138,419.73	√
Director General	29-A	99,244.40	99,244.39	√
Coordinador	29-C	86,759.20	86,759.19	√

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: El análisis se realizó de manera comparativa considerando que el portal de transparencia presenta la percepción mensual bruta de manera trimestral o anual.



Resultados de la Fiscalización

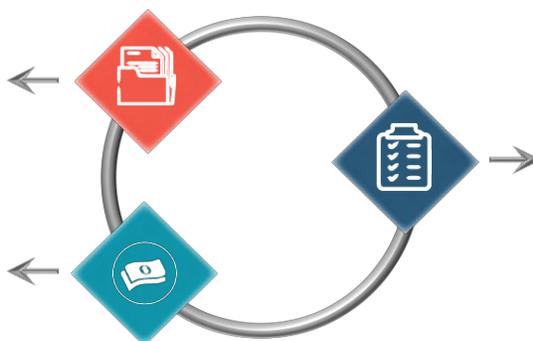
Secretaría de Finanzas

Ejercicio Fiscal 2019

Resultados de la Fiscalización Auditoría Financiera Secretaría de Finanzas (SEFIN)

Analítico de Puntos Relevantes 2019

La entidad fiscalizada incurrió en la falta de documentación justificativa y comprobatoria por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, en el registro contable en las cuentas de ingresos y el cálculo de los cobros coactivos de la aplicación de recursos no identificables de organismos auxiliares y autónomos.



La entidad fiscalizada no dio seguimiento a su control interno, no se identificó la documentación soporte, y demás elementos que den evidencia de registros contables publicados en la cuenta pública 2019.

Se generó un probable daño a la Hacienda Pública de la Secretaría de Finanzas por un importe de 2,499,967.7 miles de pesos, que representa el 4.9% de la muestra auditada.

Universo:	68,162,557.7	Resultados:	12	Importe observado**:	2,499,967.7
		Sin observación	0		
		Con observación	12		
		Acciones promovidas*:	12		
Muestra fiscalizada:	50,871,831.2	Solicitud de aclaración	4	% respecto a la muestra:	4.9%
		Pliego de observaciones	6		
		PRAS	1		
		Recomendaciones	1		
Alcance de la muestra:	74.6%	<i>Cifras en miles de pesos</i>			

* Un resultado con observación puede derivar en una o más acciones promovidas.

** Corresponde a solicitud de aclaración y pliego de observaciones.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Observaciones

Las observaciones descritas ascienden a un importe total de 1,889,280.07 miles de pesos, que corresponden a los siguientes programas presupuestarios:

Secretaría de Finanzas				
Observaciones de Auditoría Financiera				
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2019				
(Miles de pesos)				
Número	Fuente de financiamiento	Observación	Acción promovida	Importe observado
19-AF-0113-PO-01	Ingresos de libre disposición	No presentó el registro contable y justificación, se desconoce el destino y uso de los recursos.	Pliego de observaciones	53,885.6
19-AF-0113-PO-02	Ingresos de libre disposición	No presentó el soporte documental que sirvió de base para el registro contable en las cuentas de ingresos.	Pliego de observaciones	142,877.3
19-AF-0113-SA-01	Ingresos de libre disposición	Presentar contratos de Fideicomisos a fin de verificar la vigencia de estos, comprobar el registro y la legalidad de la fuente de financiamiento.	Solicitud de aclaración	124,645.7
19-AF-0113-PO-03	Egresos	Se determinó que existen pagos de honorarios especiales del ejercicio 2018 y 2019, en razón de que la Entidad Fiscalizada no presentó la comprobación total de los pagos realizados, así como el cálculo de los cobros coactivos.	Pliego de observaciones	8,645.4
19-AF-0113-PO-04	Egresos	De la partida 2141 Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos no presentó la documentación justificativa y comprobatoria.	Pliego de observaciones	1,515.0
19-AF-0113-PO-05	Egresos	De la partida 3141 Servicio de Telefonía Convencional, no presentó la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de los pagos.	Pliego de observaciones	4,550.7
19-AF-0113-SA-02	Egresos	Para que la Secretaría de Finanzas aclare y justifique cada una de las partidas y montos que se utilizaron para el pago del Impuesto anual. (del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal No Causado).	Solicitud de aclaración	1,553,160.5
19-AF-0113-SA-03	Egresos	Integrar documentación que justifique la base que se utilizó para el entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios de estos montos.	Solicitud de aclaración	111,295.9
19-AF-0113-PO-06	Egresos	La Entidad Fiscalizada no presentó la comprobación justificativa de la entrega de los recursos asignados al Organismo Auxiliar Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM).	Pliego de observaciones	7,222.5
19-AF-0113-SA-04	Egresos	Se solicita la documentación (SPEI Y CFDI), que acredite el pago de la comprobación de los recursos del ejercicio 2019 a estos tres organismos autónomos, Instituto Electoral del Estado de México, Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Universidad Autónoma del Estado de México.	Solicitud de aclaración	492,169.3
Total				2,499,967.8

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)

Secretaría de Finanzas Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019	
Número	PRAS
19-AF-0113-PRAS-01	Falta de control en la integración de los subsidios estatales de recursos propios, determinándose diferencias contra el reporte de Subsidio Estatal de la Cuenta Pública 2019 en 34 organismos auxiliares.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Recomendaciones

Secretaría de Finanzas Recomendaciones Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019	
Número	Recomendaciones
19-AF-0113-R-01	Concluir la implementación y operación del Sistema de Control Interno.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Los comentarios de los auditados quedaron registrados y asentados en las actas circunstanciadas correspondientes y oficios remitidos por la entidad fiscalizable, contenidos en el expediente de auditoría.



Resumen

Con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Estatal 2019, fue seleccionada la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, a efecto de practicarle una Auditoría Financiera, tomando en consideración los criterios institucionales y particulares establecidos para la integración del Programa Anual de Auditorías (PAA) 2020 del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).

Ahora bien, derivado de los trabajos de planeación de auditoría, se consideró un universo auditar de 68,162,557.4 miles de pesos y se determinó la muestra de 50,871,831.2 miles de pesos, que representa el 74.6% del universo seleccionado. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada referente al ejercicio fiscal 2019.

De lo anterior, y realizados los trabajos de ejecución de auditoría, este Órgano Técnico Fiscalizador, observó que la entidad fiscalizada incurrió en la inobservancia referente a la falta de documentación justificativa y comprobatoria, por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios; en el registro contable en las cuentas de ingresos y el cálculo de los cobros coactivos de la aplicación de recursos no identificables de organismos auxiliares y autónomos; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Estatal por un importe de 2,499,967.8 miles de pesos, que representa el 4.9% de la muestra auditada.

Por último, de la misma glosa, se detectaron acciones de mejora en favor de la entidad fiscalizada, ya que principalmente no dio seguimiento al control interno institucional; no se identificó documentación soporte derivado de las acciones realizadas de su actuar y demás elementos que den evidencia, del correcto registro contables asentados en la cuenta pública 2019.



Informe de Resultados

Secretaría de Obra Pública

Ejercicio Fiscal 2019



Contenido

Secretaría de Obra Pública

Auditoría Financiera y Obra

Auditoría de Obra

Transparencia

Resultados de la Fiscalización

Auditoría de Obra

Secretaría de Obra Pública (la entonces SOP), hoy Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra (SEDUO), del Gobierno del Estado de México

Unidades Administrativas Básicas Ejecutoras de Obra Pública:
Dirección General de Proyectos, Concursos y Contratos
(DGPCyC),
Dirección General de Electrificación (DGE),
Organismo Auxiliar Sectorizado: Comisión del Agua del Estado de
México (CAEM)

Planeación de la fiscalización

Origen de la auditoría

La Auditoría se realizó en cumplimiento al Programa Anual de Auditorías 2020, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha 03 de septiembre del 2020, en el que se establece la práctica de Auditoría “Financiera y Obra”. Así también, la fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AEFO/AFO/083/2020, de fecha 14 de septiembre de 2020, que contiene la orden de auditoría financiera y de obra.

Objetivos de la Auditoría de Obra

- Fiscalizar los recursos públicos estatales destinados y aplicados a obras públicas, servicios relacionados con las mismas, acciones y/o adquisiciones por parte de la Secretaría de Obra Pública (la entonces SOP), hoy Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra (SEDUO), del Gobierno del Estado de México, a través de sus Unidades Administrativas Básicas Ejecutoras de Obra Pública: Dirección General de Proyectos Concursos y Contratos (DGPCyC), Dirección General de Electrificación (DGE) y el Organismo Auxiliar Sectorizado: Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, en cumplimiento a las Leyes, Códigos, Reglamentos y cualquier otra disposición aplicable.
- Verificar que las obras públicas, servicios relacionados con las mismas, acciones y/o adquisiciones, sujetas a fiscalización, hayan sido planeadas, programadas, presupuestadas y



contratadas conforme a las disposiciones legales aplicables, así también, en su caso, que las cantidades de obra pagadas en estimaciones y/o facturas (tratándose de acciones y/o apoyos) correspondan con lo ejecutado y que la entidad aseguró al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, verificando que el costo de las obras se encontraba dentro de los parámetros de mercado en el momento de la contratación; en cumplimiento al marco de legislación aplicable.

Alcance General

En el ejercicio fiscal auditado, la entidad fiscalizable autorizó, contrató y ejecutó 90 obras públicas, servicios relacionados con las mismas, acciones y/o adquisiciones a través de sus Unidades Administrativas Básicas Ejecutoras de Obra Pública y el Organismo Auxiliar Sectorizado, con recursos de origen estatal, ejerciendo una inversión de 1,954,671.1 miles de pesos. Con base en la información financiera y técnica contenida en la Cuenta Pública Estatal 2019 e informes mensuales del sector central y la carpeta de obra pública 2019, correspondiente a las obras ejecutadas, se determinó realizar la fiscalización superior de 10 obras y/o servicios relacionados, que representan una inversión ejercida de 322,782.8 miles de pesos, conforme se detalla a continuación:

Secretaría de Obra Pública (la entonces SOP), hoy Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra (SEDUO), del Gobierno del Estado de México					
Unidades Administrativas Básicas Ejecutoras de Obra Pública: Dirección General de Proyectos, Concursos y Contratos (DGPCyC), Dirección General de Electrificación (DGE) y Organismo Auxiliar Sectorizado: Comisión del Agua del Estado de México (CAEM)					
Cédula de obra pública, servicios relacionados con la misma, acciones y/o adquisiciones a fiscalizar					
Importe del universo					Ejercido
(Miles de pesos)					1,954,671.1
Información general de las obras					
Núm. prog.	Cuenta o clave contable	Nombre	Programa de inversión	Alcance de fiscalización específico	Importe ejercido (miles de pesos)
1	115297	Compilación, revisión y digitalización de la documentación de los procedimientos de adjudicación, a cargo de la Dirección General de Proyectos, Concursos y Contratos (acción nueva), cobertura estatal, varias. OP-19-0013	PAD	PPP, Contratación y Ejecución: Verificación de cantidades de obra	4,810.9
2	115386	Coordinación técnica jurídica para la debida integración de expedientes técnicos únicos de obra, ya sea obras del sector y obras por encargo (acción nueva) cobertura estatal, varias. OP-19-0012	PAD	PPP, Contratación y Ejecución: Verificación de cantidades de obra	5,206.3
3	115397	Construcción y acondicionamiento de áreas comunes y administrativas dentro de la Unidad Deportiva y Ecológica de Atlacomulco (obra nueva), Atlacomulco, Cabecera Municipal. OP-19-0010	PAD	PPP, Contratación y Ejecución: Verificación de cantidades y costo de obra	2,146.4
4	115398	Construcción de áreas administrativas, de servicios y estacionamiento dentro de la Unidad Deportiva y Ecológica de Atlacomulco (obra nueva), Atlacomulco, Cabecera Municipal (Sic).OP-19-0011	PAD	PPP, Contratación y Ejecución: Verificación de cantidades y costo de obra	6,698.1



Secretaría de Obra Pública (la entonces SOP), hoy Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra (SEDUO), del Gobierno del Estado de México					
Unidades Administrativas Básicas Ejecutoras de Obra Pública: Dirección General de Proyectos, Concursos y Contratos (DGPCyC), Dirección General de Electrificación (DGE) y Organismo Auxiliar Sectorizado: Comisión del Agua del Estado de México (CAEM)					
Cédula de obra pública, servicios relacionados con la misma, acciones y/o adquisiciones a fiscalizar					
Importe del universo					Ejercido
(Miles de pesos)					1,954,671.1
Información general de las obras					
Núm. prog.	Cuenta o clave contable	Nombre	Programa de inversión	Alcance de fiscalización específico	Importe ejercido (miles de pesos)
5	113912	Modernización de alumbrado público en vías principales en los municipios de Naucalpan, Tlalnepantla, Ecatepec, Tultitlán, Coacalco, Ixtapaluca, Chalco, Cocotitlán, Nezahualcóyotl y La Paz fase I y la Modernización de alumbrado público en vías principales en los Municipios de Metepec y Zinacantepec, Estado de México SOP-DGE-2018-025	PAD	PPP, Contratación y Ejecución, Verificación de cantidades y costo de obra	48,738.0
6	115273	Modernización de alumbrado público en vías principales en los municipios de Naucalpan, Tlalnepantla, Ecatepec, Toluca, Tultitlán, Coacalco, Ixtapaluca, Chalco, Cocotitlán, Nezahualcóyotl y La Paz, en el Estado de México SOP-DGE-2019-004	PAD	PPP, Contratación y Ejecución, Verificación de cantidades y costo de obra	151,546.2
7	115275	Modernización de alumbrado público en diferentes vialidades en los Municipios de Ecatepec, Huixquilucan y Atizapán de Zaragoza, Estado de México, SOP-DGE-2019-013	PAD	PPP, Contratación y Ejecución, Verificación de cantidades y costo de obra	47,359.0
8	110369	Reposición de 97.8 km de líneas de redes de distribución, con tubería de acero en diámetros de 3" a 14", incluye ruptura y reposición de pavimento, excavación con relleno compactado con material de banco, municipio de Nezahualcóyotl. CAEM-DGIG-PAD-017-18-CP	PAD	PPP, Contratación y Ejecución, Verificación de cantidades y costo de obra	37,980.9
9	110372	Reposición de 9,650 m de línea de conducción con tubería de acero de 42" de diámetro, incluye ruptura y reposición de pavimento, excavación con relleno compactado con material de banco, municipio de Nezahualcóyotl. CAEM-DGIG-PAD-016-18-CP	PAD	PPP, Contratación y Ejecución, Verificación de cantidades y costo de obra	14,900.7
10	115089	Drenaje sanitario para barrio Tepetitlán de la comunidad de Emilio Portes Gil, municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México (primera etapa). CAEM-DGIG-PAD-030-19-CP	PAD	PPP, Contratación y Ejecución, Verificación de cantidades y costo de obra	3,396.3
Importe fiscalizado					322,782.8
Porcentaje de revisión del importe del universo					16.5%

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

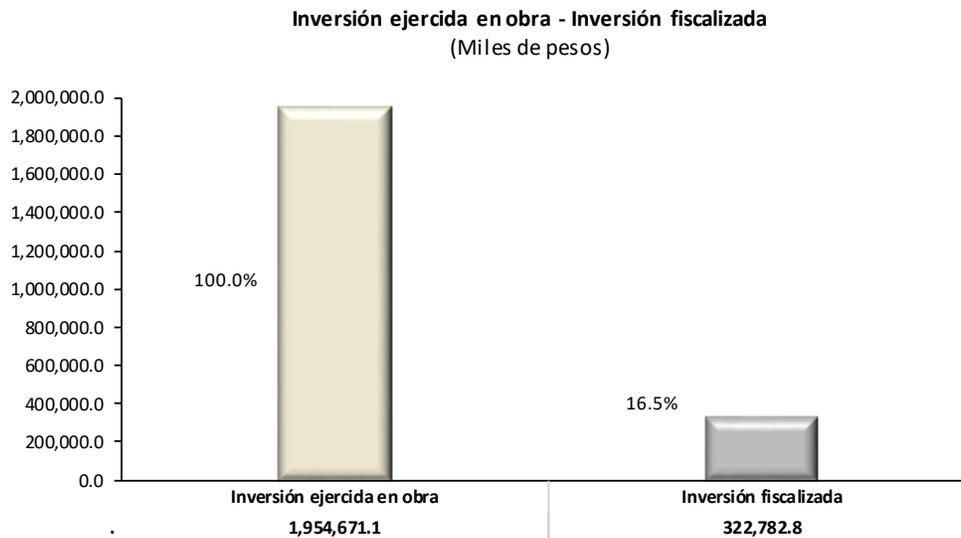
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado. El alcance específico en los dos servicios relacionados con obra pública comprendió la revisión de los actos relativos a la planeación, programación y presupuestación, contratación y ejecución; mismo alcance para las ocho obras de las que adicionalmente se verificó cantidades y costo de obra.

PAD: Programa de Acciones para el Desarrollo.

PPP: Planeación, Programación y Presupuestación.

La inversión ejercida en las obras seleccionadas para fiscalización representa el 16.5 por ciento respecto de la inversión total ejercida durante el ejercicio fiscal 2019.





Fuente: Elaboración del OSFEM.

Metodología de la fiscalización

Procedimientos de Auditoría de Obra

1. Análisis y revisión de la Cuenta Pública Estatal e información financiera del Capítulo 6000 y los relacionados con obra pública y servicios
 - 1.1 Cuenta Pública e información financiera del capítulo 6000
 - 1.2 Análisis de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2019, diferencias entre lo reportado entre los capítulos de gasto 3000 y 6000
2. Verificación del cumplimiento de los actos relativos a:
 - 2.1 Planeación, programación y presupuestación de la obra pública y/o servicios relacionados
 - 2.1.1 Autorización de la Secretaría del Ramo y capacidad de la entidad fiscalizable para ejecutar obra pública
 - 2.1.2 Programa Anual de Obra y autorización de las obras públicas y/o servicios relacionados
 - 2.1.3 Comprobación de que los servidores públicos de la unidad administrativa básica ejecutora de obra pública de la entidad fiscalizable, contaran con las certificaciones de conocimientos y habilidades, así como acreditación del procedimiento de evaluación de confianza, en apego al marco legal
 - 2.1.3.1 Certificación de conocimientos y habilidades
 - 2.1.3.2 Acreditación del procedimiento de evaluación de confianza, en apego al marco legal
 - 2.1.4. Elaboración y publicación del Manual General de Organización
 - 2.2 Contratación de la obra pública obra pública y/o servicios relacionados



2.3 Ejecución de la obra pública obra pública y/o servicios relacionados

2.3.1 Comprobación de que los importes contratados y pagados por conceptos de servicios relacionados con la obra pública, corresponden a funciones y obligaciones conferidas a los servidores públicos de la entidad

2.3.2 Comprobación de que los importes pagados por conceptos de trabajo, corresponden con lo ejecutado en obra

2.3.3 Comprobación de que la entidad fiscalizable aseguró las mejores condiciones en cuanto a precio, al momento de la contratación

2.3.3.1 Costos directos de los precios unitarios fiscalizados

2.3.3.2 Costos indirectos de los precios unitarios fiscalizados

2.3.3.3 Análisis del cargo por utilidad de los precios unitarios fiscalizados

2.3.3.4 Análisis de los cargos adicionales de los precios unitarios fiscalizados

Normas de auditoría aplicadas

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, fracción X, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la auditoría de obra se realizó con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Responsabilidad de la entidad con relación a la información

La entidad fiscalizable es responsable de la preparación y presentación de la información contable, presupuestal y técnica (generada en cada una de las fases de la obra pública), que integra los expedientes únicos de las obras sujetas a fiscalización entregada para la realización de la auditoría, la cual deberá ser confiable y veraz, de conformidad con el artículo 50, fracciones IX y XIV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Limitaciones y salvedades

La fiscalización se basó en un muestreo de las obras ejecutadas por la entidad fiscalizable a través de sus Unidades Administrativas Básicas Ejecutoras de Obra Pública y el Organismo Auxiliar Sectorizado, en el periodo fiscalizado; por tanto, la opinión que en el presente se emite no exime de hallazgos y/o desviaciones en que pudo incurrir la entidad en las obras que no formaron parte de la muestra.

La contingencia sanitaria por COVID 19 así como de las condiciones de operación de la entidad fiscalizable, constituyó una limitante en el alcance de fiscalización.

El detalle por Unidad Administrativa Básica Ejecutora de Obra Pública y el Organismo Auxiliar Sectorizado se detalla a continuación:



Alcance específico Unidad Administrativa Básica Ejecutora de Obra Pública: Dirección General de Proyectos, Concursos y Contratos (DGPCyC)

En el ejercicio fiscal auditado, la entidad fiscalizable autorizó, contrató y ejecutó 32 obras públicas, servicios relacionados con las mismas, acciones y/o adquisiciones con recursos de origen estatal, ejerciendo una inversión de 887,191.7 miles de pesos. Con base en la información financiera y técnica contenida en la Cuenta Pública Estatal 2019 e informes mensuales del sector central y la carpeta de obra pública 2019, correspondiente a las obras ejecutadas, se determinó realizar la fiscalización superior de 4 obras, que representan una inversión ejercida de 18,861.7 miles de pesos, conforme se detalla a continuación:

Secretaría de Obra Pública (la entonces SOP), hoy Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra (SEDUO), del Gobierno del Estado de México, Unidad Administrativa Básica Ejecutora de Obra Pública: Dirección General de Proyectos, Concursos y Contratos (DGPCyC)					
Cédula de obra pública, servicios relacionados con la misma, acciones y/o adquisiciones a fiscalizar					
Importe del universo					Ejercido
(Miles de pesos)					887,191.7
Información general de las obras					
Núm. prog.	Cuenta o clave contable	Nombre	Programa de inversión	Alcance de fiscalización específico	Importe ejercido (miles de pesos)
1	115297	Compilación, revisión y digitalización de la documentación de los procedimientos de adjudicación, a cargo de la Dirección General de Proyectos, Concursos y Contratos (acción nueva), cobertura estatal, varias. OP-19-0013	PAD	PPP, Contratación y Ejecución: Verificación de cantidades de obra	4,810.9
2	115386	Coordinación técnica jurídica para la debida integración de expedientes técnicos únicos de obra, ya sea obras del sector y obras por encargo (acción nueva) cobertura estatal, varias. OP-19-0012	PAD	PPP, Contratación y Ejecución: Verificación de cantidades de obra	5,206.3
3	115397	Construcción y acondicionamiento de áreas comunes y administrativas dentro de la Unidad Deportiva y Ecológica de Atlacomulco (obra nueva), Atlacomulco, Cabecera Municipal. OP-19-0010	PAD	PPP, Contratación y Ejecución: Verificación de cantidades y costo de obra	2,146.4
4	115398	Construcción de áreas administrativas, de servicios y estacionamiento dentro de la Unidad Deportiva y Ecológica de Atlacomulco (obra nueva), Atlacomulco, Cabecera Municipal (Sic).OP-19-0011	PAD	PPP, Contratación y Ejecución: Verificación de cantidades y costo de obra	6,698.1
Importe fiscalizado					18,861.7
Porcentaje de revisión del importe del universo					2.1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

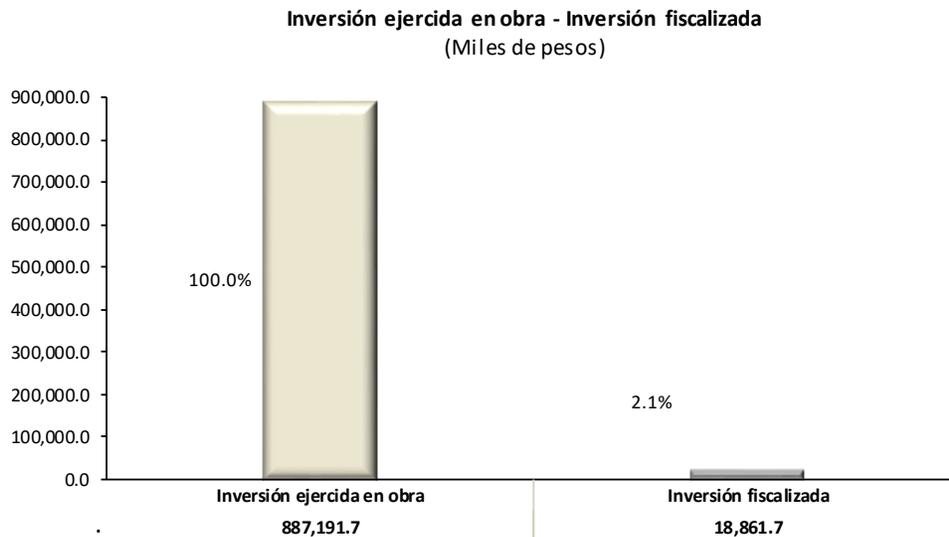
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado. El alcance específico para los dos servicios comprendió la verificación de la autorización de las mismas, así como la revisión de los actos relativos a la planeación, programación y presupuestación, contratación y ejecución; mismo alcance para las dos obras de las que adicionalmente se verificó cantidades y costo de obra.

PAD: Programa de Acciones para el Desarrollo.

PPP: Planeación, Programación y Presupuestación de la obra pública.



La inversión ejercida en las obras seleccionadas para fiscalización representa el 2.1 por ciento respecto de la inversión total ejercida durante el ejercicio fiscal 2019.



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Metodología de la fiscalización

Procedimientos de Auditoría de Obra

1. Análisis y revisión de la Cuenta Pública Estatal e información financiera del Capítulo 6000 y los relacionados con obra pública y servicios
 - 1.1 Cuenta Pública e información financiera del capítulo 6000
 - 1.2 Análisis de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2019, diferencias entre lo reportado entre los capítulos de gasto 3000 y 6000
2. Verificación del cumplimiento de los actos relativos a:
 - 2.1 Planeación, programación y presupuestación de la obra pública y/o servicios relacionados
 - 2.1.1 Autorización de la Secretaría del Ramo y capacidad de la entidad fiscalizable para ejecutar obra pública
 - 2.1.2 Programa Anual de Obra y autorización de las obras públicas y/o servicios relacionados
 - 2.1.3 Comprobación de que los servidores públicos de la unidad administrativa básica ejecutora de obra pública de la entidad fiscalizable, contarán con las certificaciones de conocimientos y habilidades, así como acreditación del procedimiento de evaluación de confianza, en apego al marco legal
 - 2.1.3.1 Certificación de conocimientos y habilidades



- 2.1.3.2 Acreditación del procedimiento de evaluación de confianza, en apego al marco legal
- 2.1.4. Elaboración y publicación del Manual General de Organización
- 2.2 Contratación de la obra pública obra pública y/o servicios relacionados
- 2.3 Ejecución de la obra pública obra pública y/o servicios relacionados
 - 2.3.1 Comprobación de que los importes contratados y pagados por conceptos de servicios relacionados con la obra pública, corresponden a funciones y obligaciones conferidas a los servidores públicos de la entidad
 - 2.3.2 Comprobación de que los importes pagados por conceptos de trabajo, corresponden con lo ejecutado en obra
 - 2.3.3 Comprobación de que la entidad fiscalizable aseguró las mejores condiciones en cuanto a precio, al momento de la contratación
 - 2.3.3.1 Costos directos de los precios unitarios fiscalizados
 - 2.3.3.2 Costos indirectos de los precios unitarios fiscalizados
 - 2.3.3.3 Análisis del cargo por utilidad de los precios unitarios fiscalizados
 - 2.3.3.4 Análisis de los cargos adicionales de los precios unitarios fiscalizados

Limitaciones y salvedades

Del análisis financiero de la obra denominada: *Construcción y acondicionamiento de áreas comunes y administrativas dentro de la Unidad Deportiva y Ecológica de Atlacomulco (obra nueva), Atlacomulco, Cabecera Municipal* con número de contrato OP-19-0010, se identificó que no fue pagada en su totalidad durante el ejercicio fiscalizado, asimismo, en la verificación física realizada se identificó la falta de luminarias, entregando la Residente de Obra copia simple de una denuncia de hechos, derivado de lo anterior, el grupo auditor se reserva la opinión en los conceptos con claves: 05000080, 05000081 y 05000083, al no tener la certeza de la resolución dictaminada. Por lo que al encontrarse en proceso, la obra es susceptible de fiscalizarse nuevamente, por esta o por alguna otra instancia fiscalizadora.

La fiscalización se basó en un muestreo de las obras ejecutadas por la entidad en el periodo fiscalizado; por tanto, la opinión que en el presente se emite no exime de hallazgos y/o desviaciones en que pudo incurrir la entidad, en las obras que no formaron parte de la muestra.



Alcance específico Unidad Administrativa Básica Ejecutora de Obra Pública: Dirección General Electrificación (DGE)

En el ejercicio fiscal auditado, la entidad fiscalizable autorizó, contrató y ejecutó 44 obras públicas, servicios relacionados con las mismas, acciones y/o adquisiciones con recursos de origen estatal, ejerciendo una inversión de 502,399.2 miles de pesos. Con base en la información financiera y técnica contenida en la Cuenta Pública Estatal 2019 e informes mensuales del sector central y la carpeta de obra pública 2019, correspondiente a las obras ejecutadas, se determinó realizar la fiscalización superior de 3 obras, que representan una inversión ejercida de 247,643.2 miles de pesos, conforme se detalla a continuación:

Secretaría de Obra Pública (la entonces SOP), hoy Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra (SEDUO), del Gobierno del Estado de México, Unidad Administrativa Básica Ejecutora de Obra Pública: Dirección General de Electrificación (DGE) Cédula de obra pública, acciones y adquisiciones y/o servicios relacionados por fiscalizar:					
Importe del universo					Ejercido
(Miles de pesos)					502,399.2
Información general de las obras					
Núm. prog.	Cuenta o clave contable	Nombre	Programa de inversión	Alcance de fiscalización específico	Importe ejercido (miles de pesos)
1	113912	Modernización de alumbrado público en vías principales en los municipios de Naucalpan, Tlalnepantla, Ecatepec, Tultitlán, Coacalco, Ixtapaluca, Chalco, Cocotitlán, Nezahualcóyotl y La Paz fase I y la Modernización de alumbrado público en vías principales en los Municipios de Metepec y Zinacantepec, Estado de México, SOP-DGE-2018-025	PAD	PPP, Contratación y Ejecución, Verificación de cantidades y costo de obra	48,738.0
2	115273	Modernización de alumbrado público en vías principales en los municipios de Naucalpan, Tlalnepantla, Ecatepec, Toluca, Tultitlán, Coacalco, Ixtapaluca, Chalco, Cocotitlán, Nezahualcóyotl y La Paz, en el Estado de México. SOP-DGE-2019-004	PAD	PPP, Contratación y Ejecución, Verificación de cantidades y costo de obra	151,546.2
3	115275	Modernización de alumbrado público en diferentes vialidades en los Municipios de Ecatepec, Huixquilucan y Atizapán de Zaragoza, Estado de México, SOP-DGE-2019-013 de la calle Villahermosa, desde av. Mario Colín hasta av. Chihuahua TLAL/DIU/R28-IV/IP-004-2019	PAD	PPP, Contratación y Ejecución, Verificación de cantidades y costo de obra	47,359.0
Importe fiscalizado					247,643.2
Porcentaje de revisión del importe del universo					49.3

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

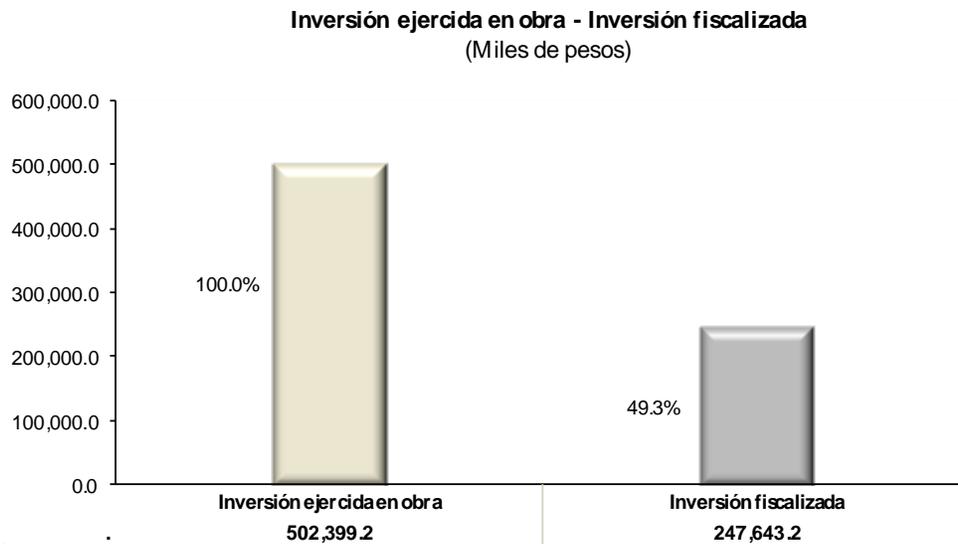
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado. El alcance específico en las tres obras comprendió la verificación de la autorización de las mismas, así como la revisión de los actos relativos a la planeación, programación y presupuestación, contratación y ejecución, verificando cantidades y costo de obra.

PAD: Programa de Acciones para el Desarrollo.

PPP: Planeación, Programación, Presupuestación.

La inversión ejercida en las obras seleccionadas para fiscalización representa el 49.3 por ciento respecto de la inversión total ejercida durante el ejercicio fiscal 2019.





Fuente: Elaboración del OSFEM.

Metodología de la fiscalización

Procedimientos de Auditoría de Obra

1. Análisis y revisión de la Cuenta Pública Estatal e información financiera del Capítulo 6000 y los relacionados con obra pública
 - 1.1 Cuenta Pública e información financiera del capítulo 6000
2. Verificación del cumplimiento de los actos relativos a:
 - 2.1 Planeación, programación y presupuestación de la Obra Pública
 - 2.1.1 Autorización de la Secretaría del Ramo y capacidad de la entidad fiscalizable para ejecutar obra pública
 - 2.1.2 Programa Anual de Obra y autorización de las obras públicas y/o servicios relacionados
 - 2.1.3 Comprobación de que los servidores públicos de la unidad administrativa básica ejecutora de obra pública de la entidad fiscalizable, contará con las certificaciones de conocimientos y habilidades, así como acreditación del procedimiento de evaluación de confianza, en apego al marco legal
 - 2.1.3.1 Certificación de conocimientos y habilidades
 - 2.1.3.2 Acreditación del procedimiento de evaluación de confianza, en apego al marco legal
 - 2.1.4. Elaboración y publicación del Manual General de Organización
 - 2.2 Contratación de la obra pública
 - 2.3 Ejecución de la obra pública
 - 2.3.1 Comprobación de que los importes pagados por conceptos de trabajo, corresponden con lo ejecutado en obra
 - 2.3.2 Comprobación que los importes autorizados por la Dirección General de Electrificación, como unidad administrativa básica ejecutora de obra pública de



la entidad fiscalizable durante el periodo auditado, correspondan a las estimaciones de trabajo contratados y ejecutados en obra, descritos en las facturas, en cuanto a su concepto, alcance y cantidades que fueron gestionados para su pago, mismo que fue realizado por las autoridades competentes de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México

2.3.2.1 Por efectuar pagos en exceso que no fueron autorizados por la unidad administrativa básica ejecutora de obra pública, adicional a ello no se detectaron oficios de asignación y/o autorización de recursos y/o convenios en monto con la empresa contratista que justificaran el pago

2.3.2.2 Pago en exceso sin soporte documental, las estimaciones carecen de números generadores debidamente autorizados

2.3.3 Comprobación de que la entidad fiscalizable aseguró las mejores condiciones en cuanto a precio, al momento de la contratación

2.3.3.1 Costos directos de los precios unitarios fiscalizados

2.3.3.2 Costos indirectos de los precios unitarios fiscalizados

2.3.3.3 Análisis del cargo por utilidad de los precios unitarios fiscalizados

2.3.3.4 Análisis de los cargos adicionales de los precios unitarios fiscalizados

Limitaciones y salvedades

La fiscalización se basó en un muestreo de las obras ejecutadas por la entidad en el periodo fiscalizado; por tanto, la opinión que en el presente se emite no exime de hallazgos y/o desviaciones en que pudo incurrir la entidad, en las obras que no formaron parte de la muestra.



Alcance específico del Organismo Auxiliar Sectorizado: Comisión del Agua del Estado de México (CAEM)

En el ejercicio fiscal auditado, la entidad fiscalizable autorizó, contrató y ejecutó 14 obras públicas, servicios relacionados con las mismas, acciones y/o adquisiciones con recursos de origen estatal, ejerciendo una inversión de 565,080.3 miles de pesos. Con base en la información financiera y técnica contenida en la Cuenta Pública Estatal 2019 e informes mensuales del sector central y la carpeta de obra pública 2019, correspondiente a las obras ejecutadas, se determinó realizar la fiscalización superior de 3 obras, que representan una inversión ejercida de 56,277.8 miles de pesos, conforme se detalla a continuación:

Secretaría de Obra Pública (la entonces SOP), hoy Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra (SEDUO), del Gobierno del Estado de México, Organismo Auxiliar Sectorizado: Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) Cédula de obra pública, acciones y adquisiciones y/o servicios relacionados por fiscalizar					
Importe del universo (Miles de pesos)					Ejercido 565,080.3
Información general de las obras					
Núm. prog.	Cuenta o clave contable	Nombre	Programa de inversión	Alcance de fiscalización específico	Importe fiscalizado (miles de pesos)
1	110369	Reposición de 97.8 km. de líneas de redes de distribución, con tubería de acero en diámetros de 3" a 14", incluye ruptura y reposición de pavimento, excavación con relleno compactado con material de banco, municipio de Nezahualcóyotl CAEM-DGIG-PAD-017-18-CP	PAD	PPP, Contratación y Ejecución, verificación de cantidades y costo de obra	14,900.7
2	110372	Reposición de 9,650 m de línea de conducción con tubería de acero de 42" de diámetro, incluye ruptura y reposición de pavimento, excavación con relleno compactado con material de banco, municipio de Nezahualcóyotl CAEM-DGIG-PAD-016-18-CP	PAD	PPP, Contratación y Ejecución, verificación de cantidades y costo de obra	37,980.8
3	115089	Drenaje sanitario para barrio Tepetitlán de la comunidad de Emilio Portes Gil, municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México (primera etapa) CAEM-DGIG-PAD-030-19-CP	PAD	PPP, Contratación y Ejecución, verificación de cantidades y costo de obra	3,396.3
Importe fiscalizado					56,277.8
Porcentaje de revisión del importe del universo					10.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad.

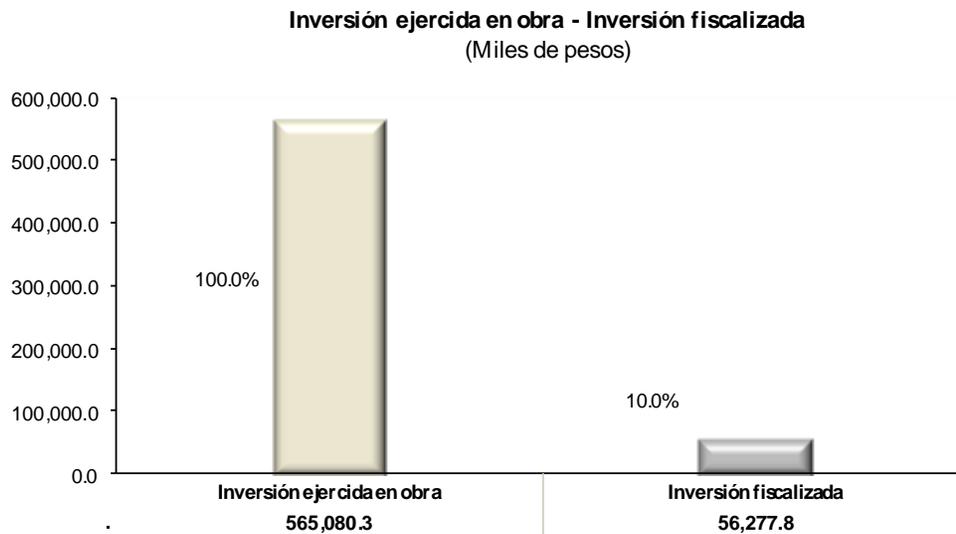
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado. El alcance específico en las tres obras comprendió la verificación de la autorización de las mismas, así como la revisión de los actos relativos a la planeación, programación y presupuestación, contratación y ejecución, verificando cantidades y costo de obra.

PAD: Programa de Acciones para el Desarrollo.

PPP: Planeación, Programación y Presupuestación.

La inversión ejercida en las obras seleccionadas para fiscalización representa el 10.0 por ciento respecto de la inversión total ejercida durante el ejercicio fiscal 2019.





Fuente: Elaboración del OSFEM.

Metodología de la fiscalización

Procedimientos de Auditoría de Obra

1. Análisis y revisión de la Cuenta Pública e información financiera del Capítulo 6000 y los gastos relacionados con obra pública
 - 1.1 Cuenta Pública e información financiera del capítulo 6000
2. Verificación del cumplimiento de los actos relativos a:
 - 2.1 Planeación, programación y presupuestación de la obra pública
 - 2.1.1 Autorización de la Secretaría del Ramo y capacidad de la entidad fiscalizable para ejecutar obra pública
 - 2.1.2 Programa Anual de Obra y autorización de las obras públicas
 - 2.1.3 Comprobación de que los servidores públicos del organismo auxiliar sectorizado de la entidad fiscalizable, contarán con las certificaciones de conocimientos y habilidades, así como acreditación del procedimiento de evaluación de confianza, en apego al marco legal
 - 2.1.3.1 Certificaciones de conocimientos y habilidades
 - 2.1.3.2 Acreditación del procedimiento de evaluación de confianza, en apego al marco legal
 - 2.2 Contratación de la obra pública
 - 2.3 Ejecución de la obra pública
 - 2.3.1 Comprobación de que los importes pagados por conceptos de trabajo, corresponden con lo ejecutado en obra
 - 2.3.2 Comprobación de que la entidad fiscalizable aseguró las mejores condiciones en cuanto a precio, al momento de la contratación
 - 2.3.2.1 Costos directos de los precios unitarios fiscalizados
 - 2.3.2.2 Costos indirectos de los precios unitarios fiscalizados
 - 2.3.2.3 Análisis del cargo por utilidad de los precios unitarios fiscalizados



2.3.3 Comprobación de la aplicación de la retención del 0.2 por ciento para la Delegación Estado de México del Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción (ICIC) de la obra pública

2.3.4 Comprobación de la aplicación de la retención del 0.5 por ciento para la Delegación Estado de México del Instituto de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) de la obra pública

2.3.5 Comprobar que la obra se encontraba en condiciones de operación durante el periodo fiscalizado en cumplimiento al artículo 12.59 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México

Limitaciones y salvedades

Durante la auditoría, se identificó que las obras auditadas, no han realizado la estimación finiquito y que durante el ejercicio fiscal 2020 continuaron ejerciendo recursos para su ejecución, sin embargo, estos pagos están fuera del alcance de la revisión.

La fiscalización se basó en un muestreo de las obras ejecutadas por la entidad en el periodo fiscalizado; por tanto, la opinión que en el presente se emite no exime de hallazgos y/o desviaciones en que pudo incurrir la entidad, en las obras que no formaron parte de la muestra.



Transparencia

Secretaría de Obra Pública

Alcance de la revisión

Objetivo:

Revisar que el sueldo de los servidores públicos de la entidad coincida con lo publicado en el portal de transparencia.

Fuentes:

- Nómina detallada de la primera y segunda quincena de octubre 2019.
- Información del portal de transparencia www.ipomex.org.mx, segundo semestre 2019.

Fecha de consulta: 04/01/2021

Resultado: Derivado de la revisión a la nómina detallada proporcionada por la entidad, se identificó que la percepción mensual bruta de los servidores públicos presenta diferencias con lo publicado en el portal de transparencia, por lo que se incumple con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Secretaría de Obra Pública				
Transparencia (Pesos)				
Categoría	Nivel y Rango	Percepción mensual bruta Nómina reportada al OSFEM (octubre de 2019)	Percepción mensual bruta reportada en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Verificación
Secretario de Obra Pública	31-A	138,419.74	138,419.73	√
Secretario particular del C. Secretario	29-A	99,244.40	99,244.39	√
Subdirector	27-D	20,704.70	29,352.80	x

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: El análisis se realizó de manera comparativa considerando que el portal de transparencia presenta la percepción mensual bruta de manera trimestral o anual.



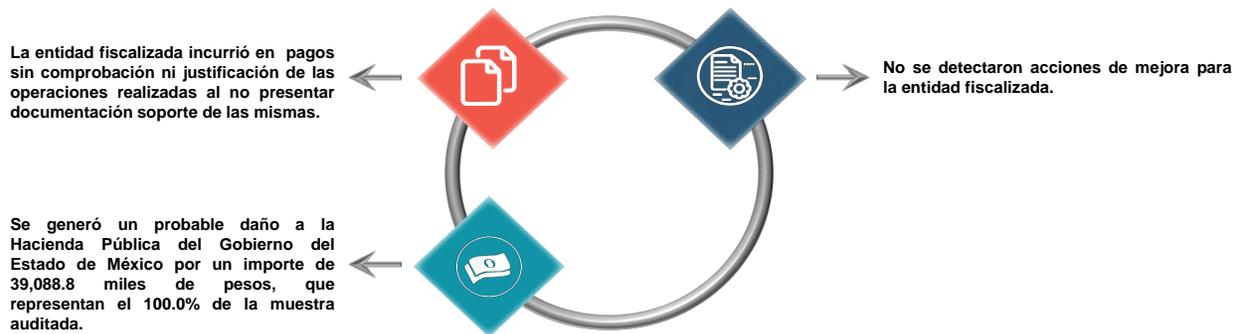
Resultados de la Fiscalización

Secretaría de Obra Pública

Ejercicio Fiscal 2019

Resultados de la Fiscalización Auditoría Financiera

Secretaría de Obra Pública del Gobierno del Estado de México Analítico de Puntos Relevantes 2019



Universo:	124,833.5	Resultados: Sin observación Con observación	8 0 8	Importe observado*:	39,088.8
Muestra fiscalizada:	39,088.8	Acciones promovidas*: Solicitud de aclaración Pliego de observaciones PRAS Recomendaciones	8 7 0 1 0	% respecto a la muestra:	100.0%
Alcance de la muestra:	31.3%	<i>Cifras en miles de pesos</i>			

* Un resultado con observación puede derivar en una o más acciones promovidas

** Corresponde a solicitud de aclaración y pliego de observaciones.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Observaciones

Las observaciones descritas ascienden a un importe total de 39,088.8 miles de pesos, que corresponden a los siguientes:

Secretaría de Obra Pública del Gobierno del Estado de México				
Observaciones de Auditoría Financiera				
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2019				
(Miles de pesos)				
Número	Fuente de financiamiento	Observación	Acción promovida	Importe observado
19-AF-083-SA-01	Recursos Propios	Pagos sin comprobación ni justificación.	Solicitud de aclaración	586.3
19-AF-083-SA-02	Recursos Propios	Pagos sin comprobación ni justificación.	Solicitud de aclaración	2,524.4
19-AF-083-SA-03	Recursos Propios	Pagos sin comprobación ni justificación.	Solicitud de aclaración	2,501.0
19-AF-083-SA-04	Recursos Propios	Pagos sin comprobación ni justificación.	Solicitud de aclaración	3,430.0
19-AF-083-SA-05	Recursos Propios	Pagos sin comprobación ni justificación.	Solicitud de aclaración	409.1
19-AF-083-SA-06	Recursos Propios	Pagos sin comprobación ni justificación.	Solicitud de aclaración	11.0
19-AF-083-SA-07	Recursos Propios	Falta de comprobación y justificación.	Solicitud de aclaración	29,627.0
Total				39,088.8

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Se señala que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para atender y justificar los resultados preliminares, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los mismos, información que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México consideró en la elaboración del Informe de Auditoría Financiera, así como las diversas manifestaciones emitidas por la entidad y de las cuales quedó constancia en las actas circunstanciadas y oficios emitidos por la Secretaría de Obra Pública del Gobierno del Estado de México, durante el proceso de ejecución de la auditoría, contenidos en el expediente de auditoría.

Resumen

Derivado de la Auditoría Financiera de la Cuenta Pública bajo el Sistema Nacional de Fiscalización, se consideró un universo de 124,833.5 miles de pesos y se determinó una muestra de 39,088.8 miles de pesos, que representa el 31.3% del universo seleccionado. La auditoría se



practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada del ejercicio fiscal que concluyó el 31 de diciembre de 2019.

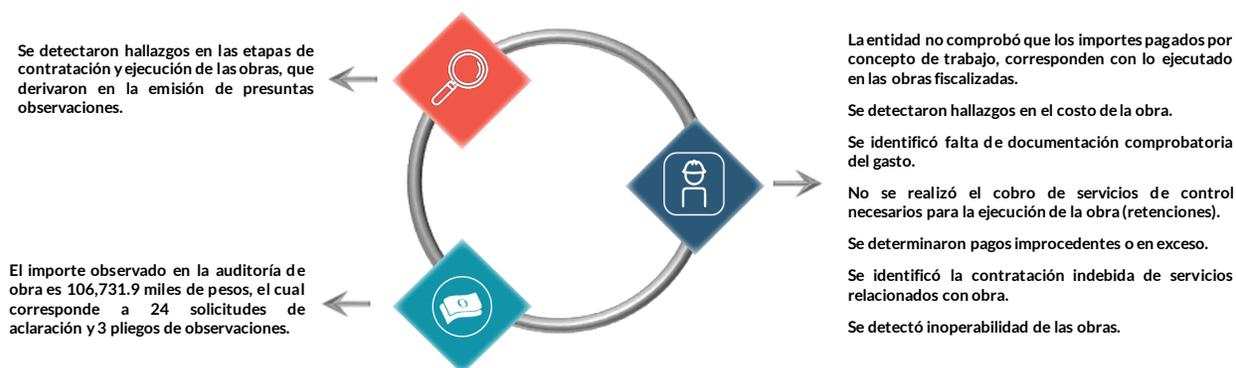
En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada incurrió en inobservancia de la normativa, principalmente en pagos sin comprobación ni justificación, al no presentar documentación soporte, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de México por un importe de 39,088.8 miles de pesos, que representa el 100.0% de la muestra auditada.

Resultados de la Fiscalización Auditoría de Obra

Secretaría de Obra Pública (la entonces SOP), hoy
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra (SEDUO),
del Gobierno del Estado de México

Unidades Administrativas Básicas Ejecutoras de Obra Pública:
Dirección General de Proyectos, Concursos y Contratos
(DGPCyC), Dirección General de Electrificación (DGE),
Organismo Auxiliar Sectorizado: Comisión del Agua del Estado de
México (CAEM)

Analítico de Puntos Relevantes 2019 antes SOP, hoy SEDUO



Inversión ejercida en obra:	1,954,671.1	Resultados:	65	Obras auditadas:	10
		Sin observación	28		
		Con observación	37		
		Acciones promovidas*:	37		
Inversión fiscalizada:	322,782.8	Solicitud de aclaración	24	Obras auditadas con observación:	10
		Pliego de observaciones	3		
		PRAS	5		
		Recomendaciones	5		
% de obras auditadas con observación:				100.0%	
Inversión fiscalizada:	322,782.8	Importe observado**:	106,731.9	Cifras en miles de pesos	
Alcance de la muestra:	16.5%	% observado de la inversión fiscalizada:	33.1%		

* Un resultado con observación puede derivar en una o más acciones promovidas.
** Corresponde a solicitud de aclaración y pliego de observaciones.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

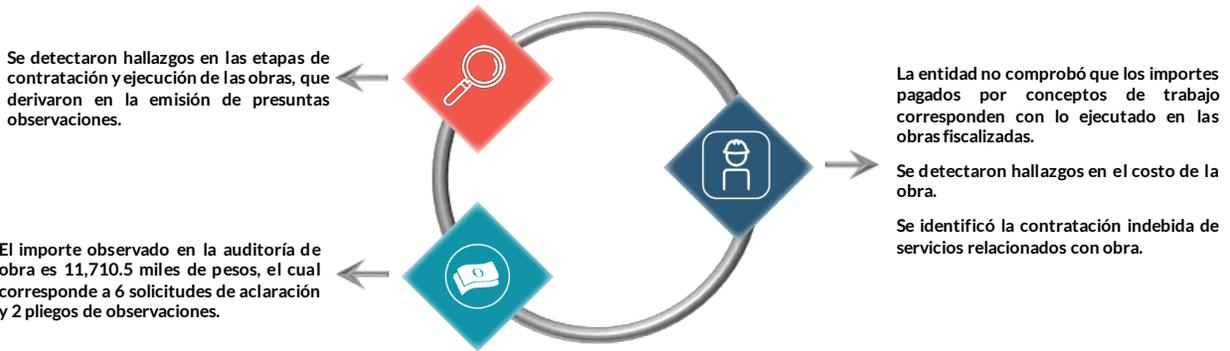


Resultado de la inspección física de las obras fiscalizadas

La fiscalización de las obras seleccionadas en la muestra de las Unidades Administrativas Básicas Ejecutoras de Obra Pública: Dirección General de Proyectos, Concursos y Contratos (DGPCyC), Dirección General de Electrificación (DGE) y Organismo Auxiliar Sectorizado: Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), consistió en evaluar si la Entidad cumplió con las disposiciones legales que regulan las etapas de la obra pública y/o servicios relacionados con la misma que fueron sujetas a revisión, obteniendo los siguientes resultados:



Analítico de Puntos Relevantes 2019 DGPCyC



Inversión ejercida en obra:	887,191.7	Resultados:	20	Obras auditadas:	4
		Sin observación	6		
		Con observación	14	Obras auditadas con observación:	4
		Acciones promovidas*:	14	% de obras auditadas con observación:	100.0%
		Solicitud de aclaración	6		
		Pliego de observaciones	2		
		PRAS	4		
		Recomendaciones	2		
Inversión fiscalizada:	18,861.7	Importe observado**:	11,710.5	Cifras en miles de pesos	
Alcance de la muestra:	2.1%	% observado de la inversión fiscalizada:	62.1%		

* Un resultado con observación puede derivar en una o más acciones promovidas.

** Corresponde a solicitud de aclaración y pliego de observaciones.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Resultado de la inspección física de las obras fiscalizadas

La fiscalización de las obras seleccionadas en la muestra consistió en evaluar si la unidad administrativa básica ejecutora de obra pública Dirección General de Proyectos, Concursos y Contratos (DGPCyC) cumplió con las disposiciones legales que regulan las etapas de la obra pública y/o servicios relacionados con la misma que fueron sujetas a revisión, obteniendo los siguientes resultados:

Nota: En las fichas técnicas de fiscalización que se presentan en este apartado las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado; mientras que los nombres de las obras y/o servicios relacionados, corresponden a lo establecido en el contrato respectivo.



Ficha técnica de fiscalización

Nombre de la obra y/o servicio relacionado	Compilación, revisión y digitalización de la documentación de los procedimientos de adjudicación, a cargo de la Dirección General de Proyectos, Concursos y Contratos (acción nueva), cobertura estatal, varias		
Ubicación	Cobertura Estatal		
Programa de inversión	Programa de Acciones para el Desarrollo 2019		
Cuenta o clave contable	115297	Importe ejercido con IVA (miles de pesos)	4,810.9
Alcance de la fiscalización	<p>Descripción del servicio Etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación y ejecución (verificación del servicio) Compilación y revisión de los documentos que integran los expedientes únicos de las obras, informe de documentos que los integran y digitalización de los mismos desde el año 2017 al 2019.</p>		



Fuente: Elaboración del OSFEM.



Ficha técnica de fiscalización

Nombre de la obra y/o servicio relacionado	Coordinación técnica jurídica para la debida integración de expedientes técnicos únicos de obra, ya sea obras del sector y obras por encargo (acción nueva) cobertura estatal, varias		
Ubicación	Cobertura Estatal		
Programa de inversión	Programa de Acciones para el Desarrollo 2019		
Cuenta o clave contable	115386	Importe ejercido con IVA (miles de pesos)	5,206.3
Alcance de la fiscalización	<p>Descripción del servicio</p> <p>Etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación y ejecución (verificación del servicio)</p> <p>Coordinación para los expedientes únicos de obra en cada una de sus etapas: contratación, integración de expedientes de proyecto para su ejecución, expediente de ejecución física de obra, expediente financiero, supervisión aleatoria y observaciones jurídicas.</p>		



Fuente: Elaboración del OSFEM.



Ficha técnica de fiscalización

Nombre de la obra, acción y/o adquisición	Construcción y acondicionamiento de áreas comunes y administrativas dentro de la Unidad Deportiva y Ecológica de Atlacomulco (obra nueva), Atlacomulco, Cabecera Municipal		
Ubicación	Atlacomulco, Cabecera Municipal		
Programa de inversión	Programa de Acciones para el Desarrollo 2019		
Cuenta o clave contable	115397	Importe ejercido con IVA (miles de pesos)	2,146.4
Alcance de la fiscalización	<p>Etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación y ejecución (verificación de cantidades y costo de la obra)</p> <p>Descripción de la obra: Preliminares, albañilería y acabados, herrerías, instalaciones y equipamiento, agua potable, subestación, y muelles.</p>		



Fuente: Elaboración del OSFEM.



Ficha técnica de fiscalización

Nombre de la obra, acción y/o adquisición	Construcción de Áreas Administrativas, de Servicios y Estacionamiento dentro de la Unidad Deportiva y Ecológica de Atlacomulco (Obra Nueva) Atlacomulco, Cabecera Municipal. (Sic).		
Ubicación	Atlacomulco, Cabecera Municipal		
Programa de inversión	Programa de Acciones para el Desarrollo 2019		
Cuenta o clave contable	115398	Importe ejercido con IVA (miles de pesos)	6,698.1
Alcance de la fiscalización	<p>Etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación y ejecución (verificación de cantidades y costo de la obra)</p> <p>Descripción de la obra: Área de asadores, instalación eléctrica de área de estacionamiento, pabellones de servicio, pabellón A, pabellón B, pabellón D y palacio de ajedrez, así como construcción de andador de servicios, red de agua potable, red sanitaria, red eléctrica.</p>		



Fuente: Elaboración del OSFEM.



Resumen de observaciones y acciones

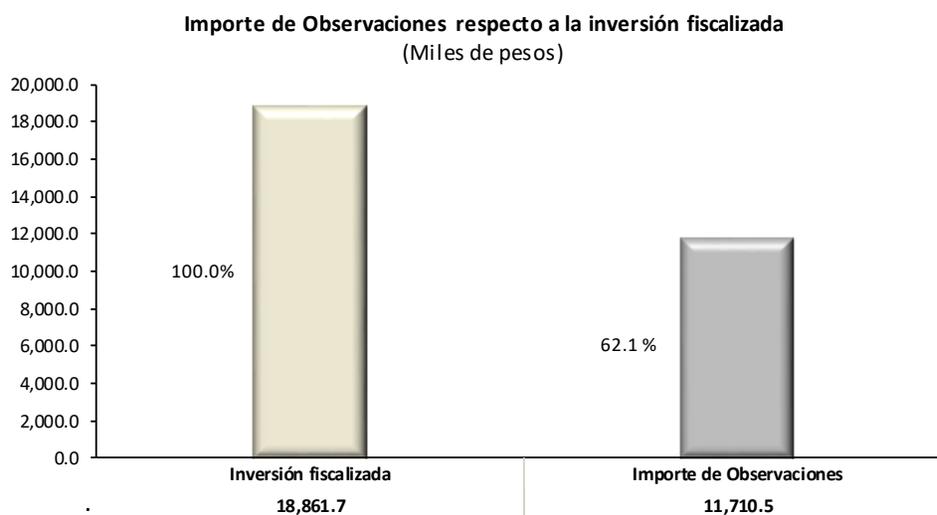
Se determinaron 20 resultados, los cuales en 6 no se detectaron hallazgos, los 14 restantes generaron: 2 Recomendaciones, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 2 Pliegos de Observaciones y 6 Solicitudes de Aclaración con motivo de las probables observaciones. Los resultados se describen cualitativamente en el informe de auditoría.

Secretaría de Obra Pública (la entonces SOP), hoy Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra (SEDUO), del Gobierno del Estado de México, Unidad Administrativa Básica Ejecutora de Obra Pública: Dirección General de Proyectos, Concursos y Contratos (DGPCyC)			
Observaciones relacionadas con probables daños al Erario			
Ejercicio fiscal 2019			
Acción promovida	Motivo	Número	Importe por atender/solventar (miles de pesos)
Pliego de observaciones	Importes pagados por conceptos de trabajo que no corresponden con lo ejecutado	2	747.0
Solicitud de aclaración	Hallazgos en el costo de la obra	4	946.3
	Contratación indebida de servicios relacionados con obra	2	10,017.2
Total		8	11,710.5

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

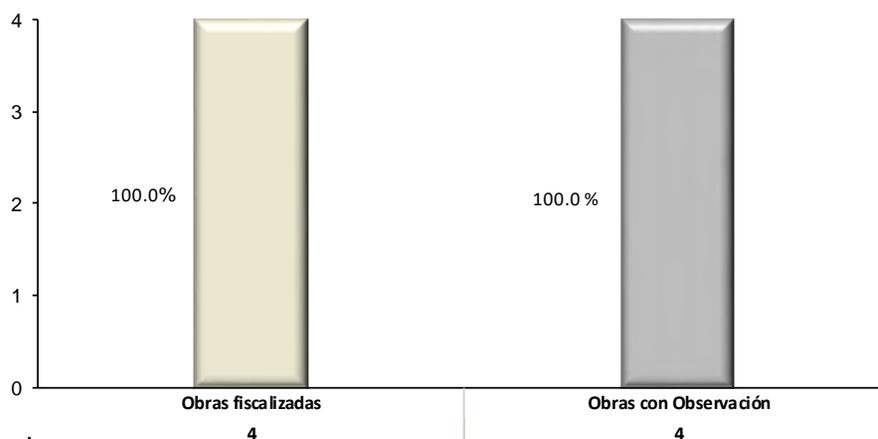
El importe determinado como probable daño al erario público representa el 62.1 por ciento respecto a la inversión fiscalizada; mientras que el número de obras en las que se determinaron hallazgos representa el 100.0 por ciento respecto al número de obras fiscalizadas, como se muestra a continuación:



Fuente: Elaboración del OSFEM.



Obras fiscalizadas-Obras con Observaciones
(Número de obras)



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Secretaría de Obra Pública (la entonces SOP), hoy Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra (SEDUO), del Gobierno del Estado de México, Unidad Administrativa Básica Ejecutora de Obra Pública: Dirección General de Proyectos, Concursos y Contratos (DGPCyC)

Acciones a promover ante el OIC
Ejercicio fiscal 2019

Tipo	Motivo	Número
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)	Falta de acreditación de competencias profesionales y/o evaluación de la confianza	1
	Hallazgos en la ejecución	1
	Falta de congruencia de la información financiera (Cuenta Pública, registros originales e informes mensuales)	2
Total		4

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: El detalle se encuentra en el contenido del informe de auditoría.

OIC: Órgano Interno de Control.

Secretaría de Obra Pública (la entonces SOP), hoy Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra (SEDUO),
del Gobierno del Estado de México, Unidad Administrativa Básica Ejecutora de Obra Pública: Dirección
General de Proyectos, Concursos y Contratos (DGPCyC)
Recomendaciones
Ejercicio fiscal 2019

Acción promovida	Descripción	Número
Recomendación	Actualización de certificaciones de conocimientos y habilidades	1
	Publicación oportuna de Manuales de organización y/o procedimientos	1
Total		2

Fuente: Elaboración del OSFEM.

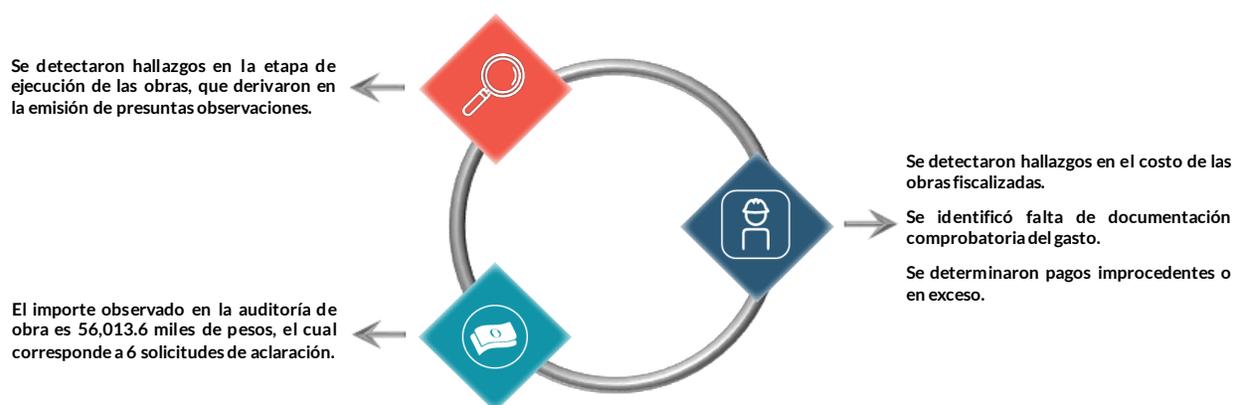
Nota: El detalle se encuentra en el contenido del informe de auditoría.

Comentarios de la entidad fiscalizada

Se señala que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para atender y justificar los resultados preliminares, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los mismos, información que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México consideró en la elaboración del Informe de auditoría de obra, así como las diversas manifestaciones emitidas por la entidad y de las cuales quedó constancia en las actas circunstanciadas y oficios emitidos por la unidad administrativa básica ejecutora de obra pública, Dirección General de Proyectos, Concursos y Contratos (DGPCyC) durante el proceso de ejecución de los trabajos, contenidos en el expediente de auditoría.



Analítico de Puntos Relevantes 2019 DGE



Inversión ejercida en obra:	502,399.2	Resultados:	18	Obras auditadas:	3
		Sin observación	9		
		Con observación	9	Obras auditadas con observación:	3
		Acciones promovidas*:	9	% de obras auditadas con observación:	100.0 %
		Solicitud de aclaración	6		
		Pliego de observaciones	0		
		PRAS	1		
		Recomendaciones	2		
Inversión fiscalizada:	247,643.2	Importe observado**:	56,013.6	Cifras en miles de pesos	
Alcance de la muestra:	49.3 %	% observado de la inversión fiscalizada:	22.6 %		

* Un resultado con observación puede derivar en una o más acciones promovidas.

** Corresponde a solicitud de aclaración y pliego de observaciones.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Resultado de la inspección física de las obras fiscalizadas

La fiscalización de las obras seleccionadas en la muestra consistió en evaluar si la unidad administrativa básica ejecutora de obra pública Dirección General de Electrificación (DGE) cumplió con las disposiciones legales que regulan las etapas de la obra pública y/o servicios relacionados con la misma que fueron sujetas a revisión, obteniendo los siguientes resultados:

Nota: En las fichas técnicas de fiscalización que se presentan en este apartado las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado; mientras que los nombres de las obras y/o servicios relacionados, corresponden a lo establecido en el contrato respectivo.



Ficha técnica de fiscalización

Nombre de la obra, acción y/o adquisición	Modernización de alumbrado público en vías principales en los municipios de Naucalpan, Tlalnepantla, Ecatepec, Toluca, Tultitlán, Coacalco, Ixtapaluca, Chalco, Cocotitlán, Nezahualcóyotl y La Paz, en el Estado de México.		
Ubicación	Naucalpan, Tlalnepantla, Ecatepec, Toluca, Tultitlán, Coacalco, Ixtapaluca, Chalco, Cocotitlán, Nezahualcóyotl y La Paz, en el Estado de México.		
Programa de inversión	Programa de Acciones para el Desarrollo 2019		
Cuenta o clave contable	115273	Importe ejercido con IVA (miles de pesos)	151,546.2
Alcance de la fiscalización	<p>Etapas de planeación, programación, presupestación, contratación y ejecución (verificación de cantidades y costo de la obra)</p> <p>Descripción de la obra Modernización de alumbrado público a través de sistema led.</p>		



Fuente: Elaboración del OSFEM.



Ficha técnica de fiscalización

Nombre de la obra, acción y/o adquisición

Modernización de alumbrado público en diferentes vialidades en los Municipios de Ecatepec, Huixquilucan y Atizapan de Zaragoza, Estado de México

Ubicación

Ecatepec, Huixquilucan y Atizapan de Zaragoza, Estado de México

Programa de inversión

Programa de Acciones para el Desarrollo 2019

Cuenta o clave contable

115275

**Importe ejercido con IVA
(miles de pesos)**

47,359.0

Alcance de la fiscalización

Etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación y ejecución (verificación de cantidades y costo de la obra)

Descripción de la obra

Suministro e instalación de luminarias de alumbrado público, sistema led.



Fuente: Elaboración del OSFEM.



Ficha técnica de fiscalización

Nombre de la obra, acción y/o adquisición	Modernización de Alumbrado Público en vías principales en los municipios de Naucalpan, Tlalnepantla, Ecatepec, Tultitlán, Coacalco, Ixtapaluca, Chalco, Cocotitlán, Nezahuacóyotl y La Paz, Fase I y Modernización de Alumbrado Público en vías principales en los municipios de Metepec y Zinacantepec Estado de México.		
Ubicación	Naucalpan, Tlalnepantla, Ecatepec, Tultitlán, Coacalco, Ixtapaluca, Chalco, Cocotitlán, Nezahuacóyotl y La Paz, Fase I		
Programa de inversión	Programa de Acciones para el Desarrollo 2019		
Cuenta o clave contable	113910	Importe ejercido con IVA (miles de pesos)	48,738.0
Alcance de la fiscalización	<p>Descripción de la obra Suministro, colocación e instalación de luminaria de alumbrado público sistema led, cable de aluminio, poste cónico circular, base de concreto, soportes, fotoceldas, así como desmantelamiento de luminarias existentes, con recuperación y retiro de material.</p> <p>Etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación y ejecución (verificación de cantidades y costo de la obra)</p>		



Fuente: Elaboración del OSFEM.



Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 18 resultados, los cuales en 9 no se detectaron hallazgos, los 9 restantes generaron: 2 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Solicitudes de Aclaración con motivo de las probables observaciones. Los resultados se describen cualitativamente en el informe de auditoría.

Secretaría de Obra Pública (la entonces SOP), hoy Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra (SEDUO), del Gobierno del Estado de México, Unidad Administrativa Básica Ejecutora de Obra Pública: Dirección General de Electrificación (DGE)			
Observaciones relacionadas con probables daños al Erario			
Ejercicio fiscal 2019			
Acción promovida	Motivo	Número	Importe por atender/solventar (miles de pesos)
Solicitud de aclaración	Hallazgos en el costo de la obra	4	6,756.8
	Falta de documentación comprobatoria del gasto	1	3,412.3
	Pagos improcedentes o en exceso	1	45,844.5
Total		6	56,013.6

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

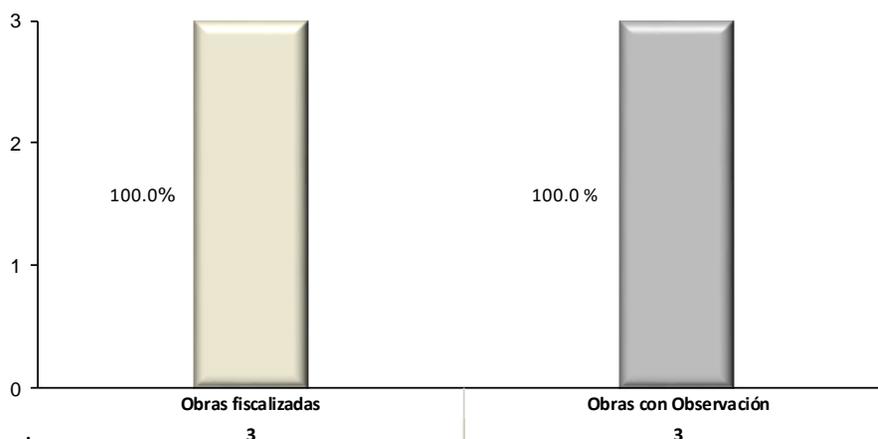
El importe determinado como probable daño al erario público representa el 22.6 por ciento respecto a la inversión fiscalizada; mientras que el número de obras en las que se determinaron hallazgos representa el 100.0 por ciento respecto al número de obras fiscalizadas, como se muestra a continuación:



Fuente: Elaboración del OSFEM.



Obras fiscalizadas-Obras con Observaciones
(Número de obras)



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Secretaría de Obra Pública (la entonces SOP), hoy Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra (SEDUO), del Gobierno del Estado de México, Unidad Administrativa Básica Ejecutora de Obra Pública: Dirección General de Electrificación (DGE)
Acciones a promover ante el OIC
Ejercicio fiscal 2019

Tipo	Motivo	Número
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)	Falta de acreditación de competencias profesionales y/o evaluación de la confianza	1
Total		1

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: El detalle se encuentra en el contenido del informe de auditoría.

OIC: Órgano Interno de Control.

Secretaría de Obra Pública (la entonces SOP), hoy Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra (SEDUO), del Gobierno del Estado de México, Unidad Administrativa Básica Ejecutora de Obra Pública: Dirección General de Electrificación (DGE)
Recomendaciones
Ejercicio fiscal 2019

Acción promovida	Descripción	Número
Recomendación	Actualización de certificaciones de conocimientos y habilidades	1
	Publicación oportuna de Manuales de organización y/o procedimientos	1
Total		2

Fuente: Elaboración del OSFEM.

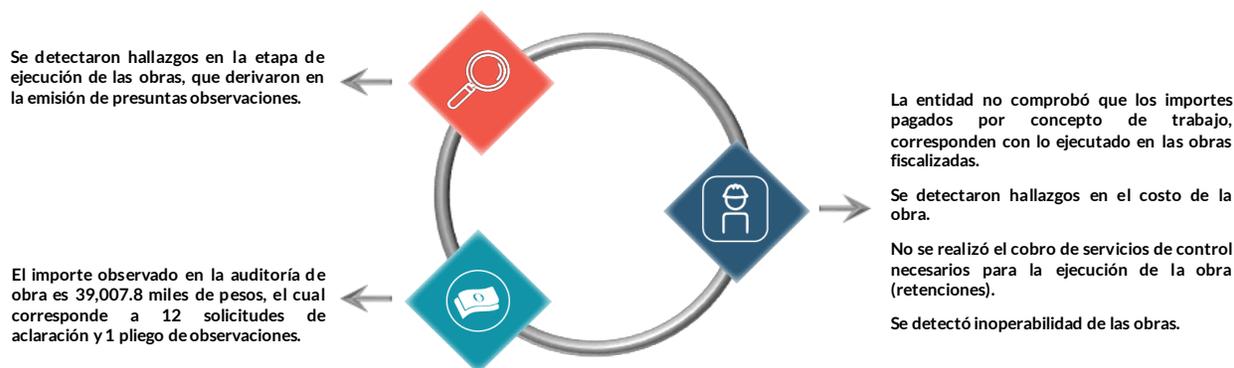
Nota: El detalle se encuentra en el contenido del informe de auditoría.



Comentarios de la entidad fiscalizada

Se señala que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para atender y justificar los resultados preliminares, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los mismos, información que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México consideró en la elaboración del Informe de auditoría de obra, así como las diversas manifestaciones emitidas por la entidad y de las cuales quedó constancia en las actas circunstanciadas y oficios emitidos por la unidad administrativa básica ejecutora de obra pública, Dirección General de Electrificación (DGE) durante el proceso de ejecución de los trabajos, contenidos en el expediente de auditoría.

Analítico de Puntos Relevantes 2019 CAEM



Inversión ejercida en obra:	565,080.3	Resultados:	27	Obras auditadas:	3
		Sin observación	13		
		Con observación	14		
		Acciones promovidas*:	14		
Inversión fiscalizada:	56,277.8	Solicitud de aclaración	12	Obras auditadas con observación:	3
		Pliego de observaciones	1	% de obras auditadas con observación:	100.0%
		PRAS	0		
		Recomendaciones	1		
Alcance de la muestra:	10.0%	Importe observado**:	39,007.8	Cifras en miles de pesos	
		% observado de la inversión fiscalizada:	69.3%		

* Un resultado con observación puede derivar en una o más acciones promovidas.

** Corresponde a solicitud de aclaración y pliego de observaciones.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Resultado de la inspección física de las obras fiscalizadas

La fiscalización de las obras seleccionadas en la muestra consistió en evaluar si el organismo auxiliar sectorizado Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), cumplió con las disposiciones legales que regulan las etapas de la obra pública que fueron sujetas a revisión, obteniendo los siguientes resultados:

Nota: En las fichas técnicas de fiscalización que se presentan en este apartado las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado; mientras que los nombres de las obras corresponden a lo establecido en el contrato respectivo.



Ficha técnica de fiscalización

Nombre de la obra, acción y/o adquisición	Reposición de 97.8 km. de líneas de redes de distribución, con tubería de acero en diámetros de 3" a 14", incluye ruptura y reposición de pavimento, excavación con relleno compactado con material de banco, municipio de Nezahualcóyotl, (La tubería a instalar será de polietileno de alta densidad).		
Ubicación	Nezahualcóyotl		
Programa de inversión	Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)		
Cuenta o clave contable	110369	Importe ejercido con IVA (miles de pesos)	27,519.2
Alcance de la fiscalización	<p>Etapas de contratación y ejecución (verificación de cantidades y costo de la obra)</p> <p>Descripción de la obra Reposición de 97.8 km. de líneas de redes de distribución de agua potable, con tubería de polietileno de alta densidad en diámetros de 3" a 14", incluye ruptura y reposición de pavimento, excavación con relleno compactado con material de banco.</p>		



Fuente: Elaboración del OSFEM.



Ficha técnica de fiscalización

Nombre de la obra, acción y/o adquisición	Reposición de 9,650 m. de línea de conducción con tubería de acero de 42" de diámetro, incluye ruptura y reposición de pavimento, excavación con relleno compactado con material de banco, municipio de Nezahualcóyotl.		
Ubicación	Nezahualcóyotl		
Programa de inversión	Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)		
Cuenta o clave contable	110372	Importe ejercido con IVA (miles de pesos)	58,051.0
Alcance de la fiscalización	<p>Descripción de la obra Reposición de 9,650 m. de línea de conducción con tubería de acero de 42" de diámetro, incluye ruptura y reposición de pavimento, excavación con relleno compactado con material de banco.</p> <p>Etapas de contratación y ejecución (verificación de cantidades y costo de la obra)</p>		



Fuente: Elaboración del OSFEM.



Ficha técnica de fiscalización

Nombre de la obra, acción y/o adquisición

Drenaje sanitario para Barrio Tepetitlán de la comunidad de Emilio Portes Gil, municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México (primera etapa)

Ubicación

Comunidad de Emilio Portes Gil, municipio de San Felipe

Programa de inversión

Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)

Cuenta o clave contable

115089

**Importe ejercido con IVA
(miles de pesos)**

3,396.3

Alcance de la fiscalización

Etapas de contratación y ejecución (verificación de cantidades y costo de la obra)

Descripción de la obra

Limpieza y desenraice, excavación de zanjas, plantilla y relleno de zanjas, suministro de tubería de polietileno, instalación de tubería polietileno de 12", 15" y 18", construcción de pozos de visita, suministro e instalación de brocales, acarreo y videograbación.



Fuente: Elaboración del OSFEM.



Resumen de observaciones y acciones

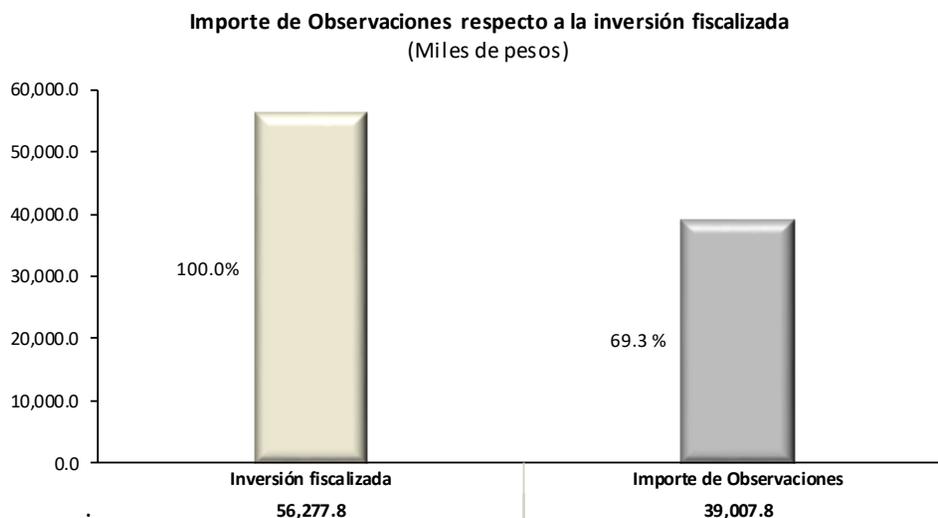
Se determinaron 27 resultados, los cuales en 13 no se detectaron hallazgos, los 14 restantes generaron: 1 Recomendación, 1 Pliego de observaciones y 12 Solicitudes de Aclaración con motivo de las probables observaciones. Los resultados se describen cualitativamente en el informe de auditoría.

Secretaría de Obra Pública (la entonces SOP), hoy Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra (SEDUO), del Gobierno del Estado de México, Organismo Auxiliar Sectorizado: Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) Observaciones relacionadas con probables daños al Erario Ejercicio fiscal 2019			
Acción promovida	Motivo	Número	Importe por atender/solventar (miles de pesos)
Pliego de observaciones	Importes pagados por conceptos de trabajo que no corresponden con lo ejecutado	1	2.9
Solicitud de aclaración	Hallazgos en el costo de la obra	5	2,149.7
	Por no realizar el cobro de servicios de control necesarios para la ejecución de la obra (retenciones)	6	339.6
	Inoperabilidad de las obras	1	36,515.6
Total		13	39,007.8

Fuente: Elaboración del OSFEM.

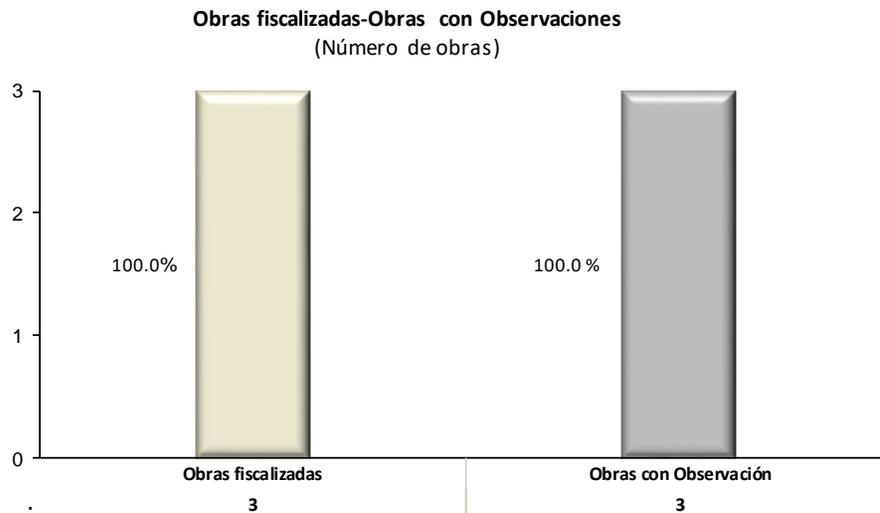
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El importe determinado como probable daño al erario público representa el 69.3 por ciento respecto a la inversión fiscalizada; mientras que el número de obras en las que se determinaron hallazgos representa el 100.0 por ciento respecto al número de obras fiscalizadas, como se muestra a continuación:



Fuente: Elaboración del OSFEM.





Fuente: Elaboración del OSFEM.

Secretaría de Obra Pública (la entonces SOP), hoy Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra (SEDUO), del Gobierno del Estado de México, Organismo Auxiliar Sectorizado:
Comisión del Agua del Estado de México (CAEM)

Recomendaciones
Ejercicio fiscal 2019

Acción promovida	Descripción	Número
Recomendación	Actualización de certificaciones de conocimientos y habilidades	1
Total		1

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: El detalle se encuentra en el contenido del informe de auditoría.

Comentarios de la entidad fiscalizada

Se señala que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para atender y justificar los resultados preliminares, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los mismos, información que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México consideró en la elaboración del Informe de auditoría de obra, así como las diversas manifestaciones emitidas por la entidad y de las cuales quedó constancia en las actas circunstanciadas y oficios emitidos por el organismo auxiliar sectorizado, Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), durante el proceso de ejecución de la auditoría, contenidos en el expediente de auditoría.

Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 65 resultados, los cuales en 28 no se detectaron hallazgos, los 37 restantes generaron: 5 Recomendaciones, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria,



3 pliegos de observaciones y 24 solicitudes de aclaración con motivo de las probables observaciones. Los resultados se describen cualitativamente en el informe de auditoría.

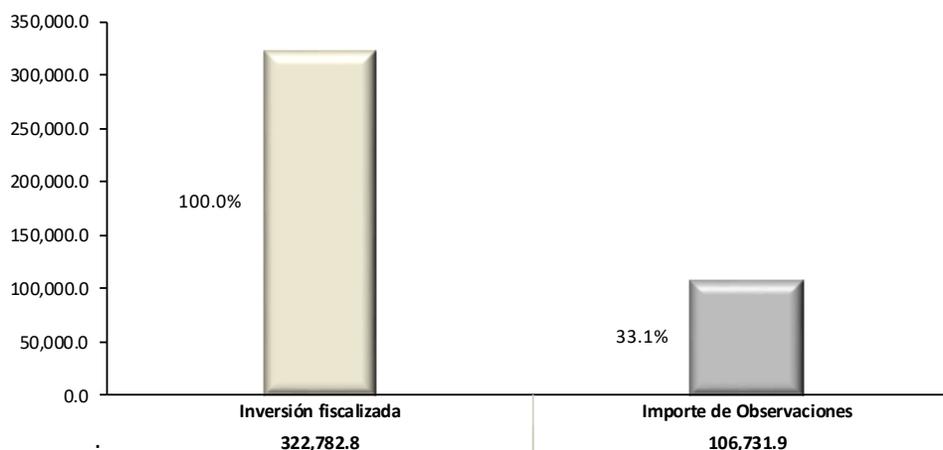
Auditoría de Obra			
Secretaría de Obra Pública (la entonces SOP), hoy Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra (SEDUO), del Gobierno del Estado de México			
Unidades Administrativas Básicas Ejecutoras de Obra Pública: Dirección General de Proyectos, Concursos y Contratos (DGPCyC), Dirección General de Electrificación (DGE) y Organismo Auxiliar Sectorizado: Comisión del Agua del Estado de México (CAEM)			
Observaciones relacionadas con probables daños al Erario			
Ejercicio fiscal 2019			
Acción promovida	Motivo	Número	Importe por atender/solventar (miles de pesos)
Pliego de observaciones	Importes pagados por conceptos de trabajo que no corresponden con lo ejecutado	3	749.9
Solicitud de aclaración	Hallazgos en el costo de la obra	13	9,852.8
	Falta de documentación comprobatoria del gasto	1	3,412.3
	Por no realizar el cobro de servicios de control necesarios para la ejecución de la obra (retenciones)	6	339.6
	Pagos improcedentes o en exceso	1	45,844.5
	Contratación indebida de servicios relacionados con obra	2	10,017.2
	Inoperabilidad de las obras	1	36,515.6
Total		27	106,731.9

Fuente: Elaboración del OSFEM.

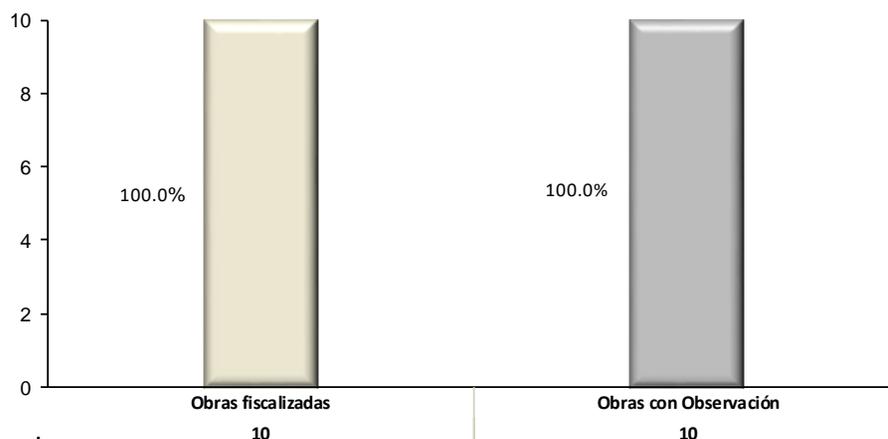
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El importe determinado como probable daño al erario público representa el 33.1 por ciento respecto a la inversión fiscalizada; mientras que el número de obras en las que se determinaron hallazgos representa el 100.0 por ciento respecto al número de obras fiscalizadas, como se muestra a continuación:

Importe de Observaciones respecto a la inversión fiscalizada
(Miles de pesos)



Obras fiscalizadas-Obras con Observaciones
(Número de obras)



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Auditoría de Obra		
Secretaría de Obra Pública (la entonces SOP), hoy Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra (SEDUO), del Gobierno del Estado de México		
Unidades Administrativas Básicas Ejecutoras de Obra Pública: Dirección General de Proyectos, Concursos y Contratos (DGPCyC), Dirección General de Electrificación (DGE) y Organismo Auxiliar Sectorizado: Comisión del Agua del Estado de México (CAEM)		
Acciones a promover ante el OIC		
Ejercicio fiscal 2019		
Tipo	Motivo	Número
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)	Falta de acreditación de competencias profesionales y/o evaluación de la confianza	2
	Hallazgos en la ejecución	1
	Falta de congruencia de la información financiera (Cuenta Pública, registros originales e informes mensuales)	2
Total		5

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: El detalle se encuentra en el contenido del informe de auditoría.



Auditoría de Obra
 Secretaría de Obra Pública (la entonces SOP), hoy Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra (SEDUO),
 del Gobierno del Estado de México
 Unidades Administrativas Básicas Ejecutoras de Obra Pública: Dirección General de Proyectos,
 Concursos y Contratos (DGPCyC), Dirección General de Electrificación (DGE) y Organismo Auxiliar
 Sectorizado: Comisión del Agua del Estado de México (CAEM)
 Recomendaciones
 Ejercicio fiscal 2019

Acción promovida	Descripción	Número
Recomendación	Actualización de certificaciones de conocimientos y habilidades	3
	Publicación oportuna de Manuales de organización y/o procedimientos	2
Total		5

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: El detalle se encuentra en el contenido del informe de auditoría.

Comentarios de la entidad fiscalizada

Se señala que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para atender y justificar los resultados preliminares, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los mismos, información que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México consideró en la elaboración del Informe de auditoría de obra, así como las diversas manifestaciones emitidas por la entidad y de las cuales quedó constancia en las actas circunstanciadas y oficios emitidos por la Secretaría de Obra Pública (la entonces SOP), hoy Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra (SEDUO), del Gobierno del Estado de México, a través de las Unidades Administrativas Básicas Ejecutoras de Obra Pública: Dirección General de Proyectos, Concursos y Contratos (DGPCyC), Dirección General de Electrificación (DGE) y Organismo Auxiliar Sectorizado, Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), durante el proceso de ejecución de la auditoría, contenidos en el expediente de auditoría.



Informe de Resultados

Secretaría de Seguridad

Ejercicio Fiscal 2019



Contenido

Secretaría de Seguridad

Transparencia

Resultados de la Fiscalización

Transparencia

Secretaría de Seguridad

Alcance de la revisión

Objetivo:

Revisar que el sueldo de los servidores públicos de la entidad coincida con lo publicado en el portal de transparencia.

Fuentes:

- Nómina detallada de la primera y segunda quincena de octubre 2019.
- Información del portal de transparencia www.ipomex.org.mx, segundo semestre 2019.

Fecha de consulta: 04/01/2021

Resultado: Derivado de la revisión a la nómina detallada proporcionada por la entidad, se identificó que la percepción mensual bruta de los servidores públicos no presenta diferencias con lo publicado en el portal de transparencia, por lo que se cumple con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Secretaría de Seguridad				
Transparencia (Pesos)				
Categoría	Nivel y Rango	Percepciones Brutas Nómina reportada al OSFEM (Octubre de 2019)	Percepciones Brutas reportadas en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Verificación
Secretaría de Seguridad	31-A	138,419.74	138,419.73	√
Subsecretaría de Policía Estatal	30-A	113,646.34	113,646.34	√
Oficial Mayor	30-A	113,646.34	113,646.34	√

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: El análisis se realizó de manera comparativa considerando que el portal de transparencia presenta la percepción mensual bruta de manera trimestral o anual.



Resultados de la Fiscalización

Secretaría de Seguridad

Ejercicio Fiscal 2019

Resultados de la Fiscalización Auditoría Financiera

Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de México

Analítico de Puntos Relevantes 2019



Universo:	770,861.8	Resultados:	11	Importe observado**:	0.0
		Sin observación	10		
		Con observación	1		
		Acciones promovidas*:	1		
Muestra fiscalizada:	253,829.1	Solicitud de aclaración	0	% respecto a la muestra:	0.0%
		Pliego de observaciones	0		
		PRAS	1		
		Recomendaciones	0		
Alcance de la muestra:	32.9%	<i>Cifras en miles de pesos</i>			

* Un resultado con observación puede derivar en una o más acciones promovidas.

** Corresponde a solicitud de aclaración y pliego de observaciones.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)

Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de México	
Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)	
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019	
Número	PRAS
19-AF-084-PRAS-01	Falta de cumplimiento en la publicación de información financiera en IPOMEX.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Se señala que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para atender y justificar los resultados preliminares, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los mismos, información que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México consideró en la elaboración del Informe de Auditoría Financiera, así como las diversas manifestaciones emitidas por la entidad y de las cuales quedó constancia en las actas circunstanciadas y oficios emitidos por la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de México, durante el proceso de ejecución de la auditoría, contenidos en el expediente de auditoría.

Resumen

Derivado de la Auditoría Financiera de la Cuenta Pública bajo el Sistema Nacional de Fiscalización, se consideró un universo de 770,861.8 miles de pesos y se determinó una muestra de 253,829.1 miles de pesos, que representa el 32.9% del universo seleccionado. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada del ejercicio fiscal que concluyó el 31 de diciembre de 2019.

En el ejercicio de los recursos, no se determinaron montos por aclarar durante el proceso de fiscalización de acuerdo a la muestra auditada, por lo que no se identificó un probable daño a la hacienda pública del Gobierno del Estado de México.

Se detectaron acciones de mejora para la entidad fiscalizada, ya que principalmente no se cumplió en la publicación de información en transparencia.



Informe de Resultados

Poder Judicial

Ejercicio Fiscal 2019



Contenido

Poder Judicial

Transparencia

Resultados de la Fiscalización

Transparencia

Poder Judicial del Estado de México

Alcance de la revisión

Objetivo:

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) del cuarto trimestre de 2019.

Fuente: https://www.pjedomex.gob.mx/transparencia/7_transparencia_proactiva

Normatividad: Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG, emitida por el CONAC

Fecha de consulta: 29/12/2020

Resultado: Considerando el cumplimiento que deben realizar los entes públicos en base al Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto a la publicación de la información financiera en la página de internet de la entidad, se determina que el Poder Judicial del Estado de México no publica su información conforme a lo establecido por la LGCG.



Poder Judicial del Estado de México
Cumplimiento del Título Quinto de la LGCG

Conceptos / Documentos	Artículos de la LGCG	Cumplió
1.- Publicación del inventario de los bienes	27	x
2.- Estado de Situación Financiera	46 y 51	√
3.- Estado de Actividades	46 y 51	√
4.- Estado de Variación en la Hacienda Pública	46 y 51	√
5.- Estado de Cambios en la Situación Financiera	46 y 51	√
6.- Informe Sobre Pasivos Contingentes	46 y 51	√
7.- Notas a los Estados Financieros	46 y 51	√
8.- Estado Analítico del Activo	46 y 51	√
9.- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	46, 47 y 51	√
10.- Endeudamiento Neto, Financiamiento menos Amortización	46, 47 y 51	√
11.- Intereses de la Deuda	46, 47 y 51	√
12.- Estado Analítico de Ingresos	46 y 51	√
13.- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa	46 y 51	√
14.- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)	46 y 51	√
15.- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto	46 y 51	√
16.- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional	46 y 51	√
17.- Gasto por categoría programática	46 y 51	√
18.- Programas y proyectos de inversión	46 y 51	√
19.- Indicadores de resultados	46 y 51	√
20.- Información a que se refiere la norma para establecer la estructura de la información de montos pagados por ayudas y subsidios	67	√
21.- Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas	67, ultimo párrafo	√
22.- Información a que se refiere la norma para establecer la estructura de la información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	68	N/A
23.- Información a que se refiere la norma para establecer la estructura de la información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros	81	N/A

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Alcance de la revisión

Objetivo:

Revisar que el sueldo de los servidores públicos de la entidad coincida con lo publicado en el portal de transparencia.

Fuentes:

- Nómina detallada de la primera y segunda quincena de octubre 2019.
- Información del portal de transparencia www.ipomex.org.mx, segundo semestre 2019

Fecha de consulta: 30/12/2020

Resultado: Derivado de la revisión a la nómina detallada proporcionada por la entidad, se identificó que la percepción mensual bruta de los servidores públicos presenta diferencias con lo publicado en el portal de transparencia, por lo que se incumple con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Poder Judicial del Estado de México				
Transparencia (Pesos)				
Categoría	Nivel y Rango	Percepción mensual bruta Nómina reportada al OSFEM (octubre de 2019)	Percepción mensual bruta reportada en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Verificación
Presidente del Tribunal de Justicia	70-1	293,587.64	292,795.62	x
Magistrado de Sala	68-1	203,643.80	202,957.80	x
Director General	29-BIS A	133,651.54	133,295.54	x

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: El análisis se realizó de manera comparativa considerando que el portal de transparencia presenta la percepción mensual bruta de manera trimestral o anual.



Resultados de la Fiscalización

Poder Judicial

Ejercicio Fiscal 2019

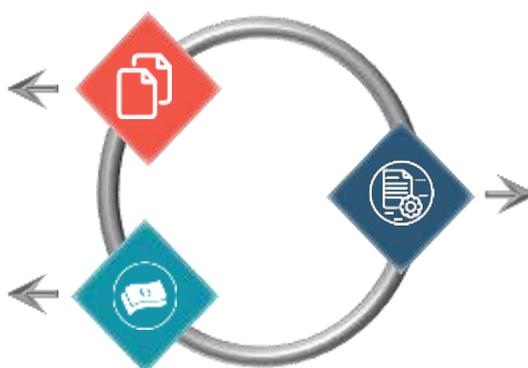
Resultados de la Fiscalización Auditoría Financiera

Poder Judicial del Estado de México

Analítico de Puntos Relevantes 2019

La entidad fiscalizada incurrió en el pago de estímulos económicos al personal sin la emisión del CFDI's que compruebe la retención y entero del impuesto sobre la Renta

Se realizó un procedimiento adquisitivo sin observar la normatividad vigente, por lo que se demuestra falta de control y supervisión en la elaboración de los expedientes de adquisiciones.



La entidad fiscalizada no dio seguimiento al saldo de la cuenta de construcciones en proceso al no traspasar el saldo de las obras terminadas a su respectiva cuenta contable.

Universo:	7,276,055.58	Resultados: Sin observación Con observación	3 0 3	Importe observado**:	451,623.5
		Acciones promovidas*:	3		
Muestra fiscalizada:	5,925,908.54	Solicitud de aclaración Pliego de observaciones PRAS Recomendaciones	3 0 0 0	% respecto a la muestra:	7.62%
Alcance de la muestra:	81%	<i>Cifras en miles de pesos</i>			

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Observaciones

Las observaciones descritas ascienden a un importe total de 451,623.5 miles de pesos, que corresponden a los siguientes programas presupuestarios:

Poder Judicial del Estado de México Observaciones de Auditoría Financiera Del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 (Miles de pesos)				
Número	Fuente de financiamiento	Observación	Acción promovida	Importe observado
19-AF-004-SA-01	Ingresos de libre disposición	Realizó pagos de gratificaciones por concepto de estímulos económicos adicionales cuatrimestrales por un monto total de \$230,967,866.96 sin que se emitiera el CFDI de nómina correspondiente, ni se realizó la correspondiente retención del ISR.	Solicitud de aclaración	230,967.9
19-AF-004-SA-02	Ingresos de libre disposición	La adjudicación directa en mención rebasa los montos establecidos en el presupuesto de egresos del Estado de México.	Solicitud de aclaración	4,195.1
19-AF-004-SA-03	Ingresos de libre disposición	La cuenta contable 1236 "Construcciones en Proceso en Bienes Propios" refleja un saldo que corresponde a obras del ejercicio fiscal 2019, siendo importante señalar que dicho saldo debió cancelarse al final del ejercicio dado que se cuenta con actas de entrega recepción de obras para hacer el traspaso a la cuenta de activo fijo, dado que se trata de obras en bienes propios del Poder Judicial.	Solicitud de aclaración	216,460.5
Total				451,623.5

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Resumen

Con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Estatal 2019, fue seleccionado el Poder Judicial del Estado de México, dentro del Programa Anual de Auditorías (PAA) 2020, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), a efecto de que, se realizara Auditoría Financiera, a dicho Poder.

Derivado de lo anterior, durante los trabajos de planeación de auditoría, se determinó glosar bajo el Sistema Nacional de Fiscalización, un universo de 7,276,055.58 miles de pesos, determinándose una muestra de 5,925,908.54 miles de pesos, que representa el 81% del universo seleccionado. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada referente al ejercicio fiscal 2019.

Ahora bien, durante el desarrollo de los trabajos de ejecución de la auditoría, en el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada incurrió en inobservancia de la normativa, principalmente pagos de estímulos a servidores públicos sin expedición de CFDI's; así mismo infringió la normatividad en la sustanciación de procesos adquisitivos por un importe de 4,195,126.57 de pesos lo que generó solicitudes de aclaración por un importe de 451,623.5 miles de pesos, que representa el 7.62% de la muestra auditada.

Se detectaron acciones de mejora para la entidad fiscalizada, dado que no dio seguimiento a los saldos de la cuenta construcciones en proceso, incumpliendo el traspaso del saldo de las obras terminadas a su respectiva cuenta contable.

